



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 17 de Febrero de 2004

Número 32

Fascículo primero

S U M A R I O

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 a 54

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 54 a 56

Diversos Ayuntamientos 56 a 64

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 410/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 48/00 del Plan Parcial del Sector S-3 de VILLANUEVA DE GOMEZ (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial del Sector S-3 de VILLANUEVA DE GOMEZ (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Diciembre de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *M^o Noelia Diez Herrezuelo*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 DE VILLANUEVA DE GOMEZ (Ávila), (Expte PTO 48/00), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

ANEXOS A LA MEMORIA:

- Autorización de acceso de la Consejería de Fomento
- Concesión de alumbramiento de la Confederación Hidrográfica del Duero
- Publicación de la Declaración de Impacto Ambiental

PLANOS DE INFORMACIÓN:

- 1.- Plano Informativo de Normas Subsidiarias de Villanueva de Gomez
- 2.- Plano Informativo de la Modificación Puntual N° 4 de la NN.SS. de Villanueva de Gomez
- 3.- Plano de Situación y Emplazamiento
- 4.- Plano Topográfico
- 5.- Plano Catastral
- 6.- Vías de Penetración. Propiedad del Suelo

PLANOS DE PROYECTO:

- 1.- Sistemas Generales: Planta de Vías de Penetración y Reparto
- 2.- Sistemas Generales: Perfiles Vías de Penetración y Reparto
- 3.- Sistemas Generales: Conexión para Suministro Eléctrico
- 4.- Plano de Zonificación
- 5.- Planta General de Replanteo
- 6.- Perfiles Longitudinales de Rasante de Calles - 7.- Secciones de Tipo
- 8.- Planta de Red Abastecimiento y Riego
- 9.- Planta de Red de Saneamiento
- 10.- Planta de Red de Drenaje
- 11.- Planta de Red de Alumbrado Público
- 12.- Planta de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y baja Tensión
- 13.- Planta de Red de Telefonía

Ávila, 17 de Diciembre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º Noelia Díez Herrezuelo.

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 48/00 del Plan Parcial del Sector S-3 DE VILLANUEVA DE GOMEZ (ÁVILA).

Ávila, 17 de Diciembre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º. Noelia Díez Herrezuelo.

**LA FAVERA, S.L.
REFUNDIDO**

PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLA NUEVA DE GOMEZ (ÁVILA)

EQUIPO REDACTOR: HELCONS Ingeniería Civil.
ENERO 2003

PLAN PARCIAL DEL SECTOR URBANIZABLE DELIMITADO S-3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLANUEVA DE GOMEZ ÁVILA

INDICE GENERAL

DOCUMENTO I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN.
DOCUMENTO II.- PLANOS DE INFORMACIÓN.
DOCUMENTO III.- PLANOS DE PROYECTO.
DOCUMENTO IV.- ORDENANZAS REGULADORAS.
DOCUMENTO V.- PLAN DE ETAPAS.
DOCUMENTO VI.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

INDICE DEL DOCUMENTO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

I.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

I.1.1.- PRELIMINARES.
I.1.2.- USO Y PROPIEDAD DEL SUELO
I.1.3.- ELEMENTOS CONDICIONANTES.
I.1.4.- JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES.

I.2.- CALIFICACION DE PARCELAS Y USOS.

I.2.1.- DOTACIONES.
I.2.2.- RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.
I.2.3.- SUELO RESIDENCIAL

I.3.- CONDICIONES DE LA URBANIZACION

I.3.1.- SISTEMAS GENERALES
I.3.1.1.- SISTEMA GENERAL VIARIO
I.3.1.2.- CONEXIÓN PARA SUMINISTRO ELECTRICO: LINEA AEREA DE M.T.
I.3.1.3.- SEÑALIZACION EXTERIOR AL SECTOR URD S-3
I.3.2.- URBANIZACION DEL SECTOR URD S-3
I.3.2.1- RED VIARIA.
I.3.2.2.- RED DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO.
I.3.2.3.- RED DE SANEAMIENTO.
I.3.2.4.- RED DE DRENAJE.
I.3.2.5.- RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION.
I.3.2.6.- CENTROS DE TRANSFORMACION.
I.3.2.7.- RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION.
I.3.2.8.- RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
I.3.2.9.- RED DE TELEFONIA.

DOCUMENTO I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION, CALIFICACIÓN Y CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

1.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

1.1.1.- PRELIMINARES.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villanueva de Gómez (Ávila), fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de Marzo de 1980, siendo publicada el acuerdo en el B.O. de la Provincial el 22 de Marzo de 1980.

Con posterioridad a esta aprobación definitiva y debido a circunstancias de interés general para el municipio, se han aprobado tres modificaciones puntuales.

En Mayo del año 1983, se tramitó una modificación puntual con objeto de varias algunas especificaciones del sistema general viario y otros aspectos que afectan a suelo urbanizable de categoría "B" Esta modificación apareció en el B.O.P. de fecha 11 de Junio de 1983.

El 4 de Diciembre de 1990 se aprobó por la Comisión Provincial de Urbanismo la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias que variaba la definición de suelo urbano situado al sur del núcleo y algunos extremos de las ordenanzas que atañen a voladizos y sótanos en las edificaciones.

El 21 de Enero de 1996 se aprobó la modificación puntual nº 3 consistente en la anexión al casco urbano de unos terrenos situados en el perímetro del mismo.

El 27 de septiembre de 2001 se publicó la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 que cambia el sistema general viario previsto para los sectores urbanizables (S-2 al S-7) y algunos de los parámetros urbanísticos previstos para estos sectores.

Este Plan Parcial se redacta conforme a la legislación general vigente, ley 5/99 de la Junta de Castilla León, Normas Subsidiarias Vigentes y Modificaciones Puntuales de las mismas.

En el planeamiento vigente se fija la aptitud para ser urbanizados de los terrenos delimitados en el sector S-3 clasificados como urbanizable delimitado según la ley 5/1.999 de Castilla y León.

A tal fin se redacta el presente Plan Parcial que en cumplimiento de la legislación vigente es el documento adecuado para establecer la ordenación detallada del sector.

El sector S-3 se, sitúa al Este del núcleo urbano de Villanueva de Gómez, limita al Sur con la Cañada de Salamanca (S.G.V.P.) y sector S-2, al Oeste con terrenos dedicados a cultivo de cereales y camino de acceso al núcleo urbano, al Norte con el sector S-4 y al Este con terrenos protegidos.

Este sector presenta una orografía muy suave con desnivel máximo que no alcanza los seis metros. Toda la extensión del Sector está exenta de edificaciones y ocupada en su totalidad por un pinar resinero.

La totalidad del sector se asienta sobre una vieja duna de espesor superior a 30 metros, próxima a la ribera del río Adaja. Las arenas que la integran poseen granulometría variable de fina a muy fina y presentan una gran limpieza.

En el Documento número 1, se agrupan la Memoria Justificativa, Dotaciones y descripción de las infraestructuras así como su justificación.

En el Documento número II, se recogen el Plan de Etapas y el Estudio Económico-Financiero.

El Documento III contiene las Ordenanzas Reguladoras.

En el Documento IV están contenidos los planos de información sobre estado actual del terreno y determinaciones del Planeamiento de Rango Superior.

Finalmente los planos de ordenación constituyen el Documento V.

1.1.2.- USO Y PROPIEDAD DEL SUELO

Los terrenos que comprende el ámbito del presente sector son propiedad de "LA FAVERA, S.L." y del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, todos ellos dentro del polígono 11 del plano catastral, con el desglose siguiente:

LA FAVERA, S.L. Parcelas: 5.100 (parcial), 5.102 y 5.113 (parcial). Sup. = 500.000 m²

AYUNTAMIENTO. Parcelas 9.012 (parcial), 9.014. Sup = 10.449 m².

Las parcelas de "LA FAVERA, S.L." están destinadas actualmente a uso forestal y en concreto predomina el pino pinaster explotado para extracción de resina.

Las parcela del Ayuntamiento de Villanueva son de uso dotacional como vías públicas, sin ningún tipo de pavimentación. Las mismas no fueron obtenidas de forma onerosa sino como caminos de tránsito y servidumbres de paso.

Las Vías de Penetración desde la carretera comarcal previstas en la Normas Urbanísticas de Villanueva de Gómez, exigen la disposición de terrenos incluidos dentro del ámbito del sector S-2. Se expresan a continuación los datos catastrales de dichas parcela así como las superficies necesarias.

| POL. | PARC. | PROPIETARIO | SUP. (m ²) |
|-----------|--------|----------------------------|------------------------|
| VIA OESTE | | | |
| 11 | 247 | Josefa Fernández de Sande | 4.231,77 |
| 11 | 72 | Ayunt. Villanueva de Gómez | 2.588,71 |
| 11 | 5.101 | La Favera, S.L. | 3.111,74 |
| 11 | 102 | Ayunt. Villanueva de Gómez | 364,69 |
| 11 | 5.126 | Mercedes Cuenca Fernández | 778,86 |
| 11 | 5.127 | Mercedes Galán Pérez | 992,94 |
| 11 | 5.126 | Mercedes Cuenca Fernández | 63,32 |
| 4 | 10.114 | Ernesto Barcala de Sande | 1.934,62 |
| 4 | 30.114 | Ernesto Barcala de Sande | 1.426,51 |
| 4 | 20.114 | Ernesto Barcala de Sande | 337,93 |
| VIA ESTE | | | |
| 4 y 11 | viaias | La Favera, S.L. | 11.279,55 |
| | | SUMA TOTALES | 27.110,64 |

1.1.3.- ELEMENTOS CONDICIONANTES.

Las Normas Subsidiarias y las Modificaciones Puntuales de las mismas, constituyen los elementos de Planeamiento de Rango Superior Jerarquico que este Plan Parcial debe desarrollar sin contradecir.

Se constituye así mismo como elemento condicionante básico la declaración de Impacto Ambiental que culmina la tramitación del E.I.A. redactado al efecto.

Se incorporarán también las correcciones necesarias fruto de la tramitación del Plan Parcial, en la fase de informes sectoriales y de información pública.

Las determinaciones fundamentales de las Normas para este sector son:

Ambito del Plan Parcial: el definido con precisión en el plano n°1 de la modificación puntual n° 4 de la Normas, como sector urbanizable delimitado URD S-3.

- Uso global: Residencial.
- Aprovechamiento medio: 0,14m²/m².
- Tipologías permitidas para uso residencial: Aislada, adosada y pareada.
- Parámetros de obligado cumplimiento:

| | PARCELA MINIMA | OCUPACION MAXIMA (%) | EDIFICABILIDAD MAXIMA (M2/M2) |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|
| UNIFAMILIAR AISLADA | 750m2 | 25% | 0,25m2/m2 |
| UNIFAMILIAR EN HILERA O PAREADA | 300m2 | 40% | 0,60m2/m2 |

- Debe permanecer para uso forestal una banda de 100 ml. paralela al vial perteneciente al sistema general viario situado al Este.

- El conjunto de espacios libres de uso y dominio público y de espacio de uso forestal debe al menos ocupar el 35 % de la superficie total del sector.

- El Plan Parcial y el Proyecto de Actuación tienen que contemplar la ejecución del sistema general viario situado al Este y al Oeste hasta su completa conexión con la carretera CL- 803 así como por el Norte y Sur los viales perimetrales (vías de reparto).

La Declaración de Impacto obliga a mantener exenta la Vía Pecuaria con la que linda el sector por sur, permitiendo el paso transversal de accesos rodados.

Se atenderá al requerimiento de varios informes sectoriales en la demanda de documentar la licencia de alumbramiento de agua para consumo y riego en cantidad y calidad suficiente.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES

Este Plan Parcial desarrolla una estructura viaria que respeta las previsiones contempladas en la Modificación Puntual nº 4, plano nº 2 de Sistema General Viario.

Sobre la estructura básica anterior se vertebra el resto del viario con el fin de aglutinar en el centro geométrico del sector las reservas de suelo dotacional, creación de un eje interior de alta jerarquía (sistema viario local primario) y calles de acceso a las parcelas (sistema viario local secundario).

Se ha perseguido que las zonas de espacios libres y de uso forestal mantengan una continuidad de recorrido que permita comunicarse entre sí los distintos sectores y cada uno de ellos con la reserva de suelo protegido paralelo al cauce del río Adaja.

Se respetan las proporciones mínimas y máximas reglamentarias y recogidas en la ley 5/1.999 de Castilla y León, que a continuación se justifican:

- Superficie total del sector URD S-3 = 510.449 m2.

- Superficie del sector URD S-3 computable a efecto del cálculo del aprovechamiento, propiedad de "LA FAVE-RA, S.L." = 500.000 m2.

- Superficie de suelo dotacional público dedicado a vías públicas dentro del ámbito del sector URD S-3 = 10.449 m2.

- Aprovechamiento lucrativo máximo del sector = $500.000 \times 0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 70.000 \text{ m}^2$ Dotaciones s/ ley 5/1.999 de Castilla y León:

* *Espacios libres públicos*

20 m2/100 m2 construidos del uso predominante = $70.000 \times 0,20 = 14.000 \text{ m}^2$.

* *Equipamientos*

20 m2/100 m2 construidos del uso predominante = $70.000 \times 0,20 = 14.000 \text{ m}^2$

Aparcamientos

1 plaza de uso público/100 m2 construidos de uso dominante = 700 plazas.

Así mismo en la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias se exige que la suma de los espacios libres públicos más los espacios mantenidos para uso forestal superen el 35 % de la superficie bruta del sector.

Espacio libres público + Espacio uso forestal > $510.449 \times 0,35 = 178.657 \text{ m}^2$.

CUADRO DE COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE PROPORCIONES MINIMAS/MAXIMAS DE LAS DOTACIONES PROPIAS

| | Magnitud Mínima/Máxima | Magnitud Plan Parcial |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Espacios libres públicos | m ² 14.000 | m ² 16.845 |
| Equipamientos | m ² 14.000 | m ² 14.000 |
| Aparcamientos de Uso Público | Plazas 700 | Plazas 706 |
| Espacios libres público + Superficie de uso forestal | m ² 178.657 | m ² 191.607 |
| Aprovechamiento lucrativo | Ud. 70.000 | Ud. 69.827 |

De acuerdo con el art. 44 de la ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se determinará la ordenación detallada del sector, incluyendo en la misma:

- Calificación de las parcelas de uso lucrativo, espacios libres públicos, equipamientos al servicio del sector y espacios libres de uso forestal.
- Condiciones de urbanización y edificación.
- Delimitación de unidades de actuación y previsión de vías públicas

1.2.- CALIFICACIÓN DE PARCELAS Y USOS

1.2.1.- DOTACIONES

Las dotaciones mínimas para espacios libres y equipamientos vienen fijados por el punto 44.3.a de la ley 5/1.999 de 8 de abril de Castilla y León para el caso de disponer de Normas Subsidiarias en vigor y para suelo urbanizable delimitado.

Se toma como base para la aplicación de los módulos mínimos establecidos el aprovechamiento lucrativo máximo del sector que asciende a 70.000 m².

- *Espacios Libres de Dominio y Uso Público:*

El módulo mínimo de reserva será de 20 m²/100 m² edificables del uso predominante (residencial), equivalente en este caso a 14.000 m². La magnitud proyectada para dicho fin a través de este Plan Parcial es de 16.845 m².

Esta superficie queda agrupada en el corazón del sector, donde pretenden aglutinarse todas las dotaciones, convirtiéndose en el "centro" urbano del sector.

El conjunto de la superficie destinada a jardines cumple además del módulo mínimo establecido, las condiciones de configuración del artículo 38.1.c de la ley 5/1.999 de Castilla y León

- *Reservas para Equipamientos.*

El módulo mínimo de reserva será de 20 m²/100 edificables del uso predominante, equivalente en este caso a 14.000 m². La magnitud proyectada para dicho fin a través de este Plan Parcial es de 14.000 m²

A igual que los espacios libres públicos se han concentrado la práctica totalidad de los equipamientos en el centro del sector, donde se concentrará la vida social de la comunidad.

La fijación de usos dotacionales se ha hecho conforme a la voluntad municipal y al tipo de urbanización representada por sus características de 2ª residencia de uso discontinuo y baja densidad.

En concreto se han previsto las reservas y usos siguientes:

- Equipamiento Deportivo (Privado) Sup. = 10.000m².
- Equipamiento Social (Privado) Sup. = 1.000m².
- Equipamiento Educativo, Cultural, Religioso (Público) Sup. = 2.000m².
- Equipamiento Comercial (Privado) Sup. = 1.000m².

Dentro de este apartado encuadramos los espacios libres destinados a permanecer en uso forestal cuya titularidad final será Privada. Se han distribuido de forma que mantengan la posibilidad de curzar a través de los mismos hasta el río, y zona protegida anexa y a los sectores colindantes.

Según la modificación puntual nº 4 la superficie mínima de los espacios libres totales debe suponer al menos el 35 % de la superficie bruta del sector, en nuestro caso la superficie con destino forestal es de 166.059 m².

Esp. Libres públicos (16.845 m²) + Sup. Forestal (174.762) = 191.607 m² > 175.000 m².

1.2.2.- RED VIARIA Y APARCAMIENTOS

La red viaria se vertebrará a partir del sistema general viario, que marca el perímetro del sector en todas las direcciones. De norte a sur del sector se crea un vial de rango superior que comunicará el resto a la zona dotacional (sistema viario local primario o calle nº 12) y también con los sectores situados al norte y al sur.

Todos los viales de rango superior son de doble sentido (vías de penetración, calle nº 12, calle nº 10 paralela a la vía pecuaria de la "Cañada de Salamanca") y los que únicamente se utilizarán para dar acceso a las parcelas serán de sentido único.

Los viales con frente a fachada cuentan con aparcamiento en línea en uno o los dos márgenes de forma que se cumpla la cuantía mínima de aparcamiento en viario.

Las superficies totales destinadas a viales ascienden a 42.444 m². y la de aceras anexas a viario a 21.906 m².

La definición del trazado de la red viaria y aparcamientos así como su conexión con los Sistemas Generales existentes aparece en los planos de ordenación.

Los datos para el replanteo, alineaciones y rasantes quedan igualmente definidos en los planos de conformidad con las determinaciones del art. 52 del Reglamento de Planeamiento.

Tal y como prescribe el art. 43.3.b de la ley 5/99 se debe cumplir una dotación mínima de una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² de edificación del uso dominante, lo que exige en nuestro caso 700 plazas, habiéndose previsto en este plan parcial un total de 706 plazas de dimensiones reglamentarias, incluyendo las 14 para uso de minusválidos con unas dimensiones mayores (4,5 x 3,3).

1.2.3.- SUELO RESIDENCIAL

La superficie total destinada al uso dominante asciende a 232.527 m².

En el plano de Zonificación se definen las parcelas aptas para este uso, su superficie y aprovechamiento computable máximo en cada una de ellas.

SECTOR S-3 VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)

| USOS | SUPERFICIE m ² | | PORCENTAJE % | | CARÁCTER | EDIFICABILIDAD NORMAL | |
|--|---------------------------|---------|--------------|---------|----------|--------------------------------|----------------|
| | Parcial | Total | Parcial | Total | | m ² /m ² | m ² |
| RESIDENCIAL | 232.527 | 232.527 | 45,55% | 45,55% | Privado | Cuadro adjunto | 68.187 |
| Comercial | 1.000 | 14.000 | 0,20% | 2,74% | Privado | 0,800 | 800 |
| Educativo, Cultural, Religioso | 2.000 | | 0,39% | | Público | 0,400 | 800 |
| Social | 1.000 | | 0,20% | | Privado | 0,400 | 400 |
| Deportivo | 10.000 | | 1,96% | | Privado | 0,050 | 500 |
| Forestal | 174.762 | 191.607 | 34,24% | 37,54% | Privado | 0,000 | 0 |
| Espacios libres de uso y dominio público | 16.845 | | 3,30% | | Público | 0,005 | 84 |
| Viales | 42.444 | 72.315 | 8,32% | 14,17% | Público | 0,000 | 0 |
| Aparcamientos | 7.965 | | 1,56% | | | | |
| Aceras | 21.906 | | 4,29% | | | | |
| | | 510.449 | | 100,00% | | | 70.771 |

CARACTERÍSTICAS ÁMBITO PLAN PARCIAL**1.3.- CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN**

Dentro de este apartado se describirán de forma genérica las obras de urbanización que se ejecutarán para el desarrollo de los sistemas generales así como de la urbanización completa del sector URD S-3 de las normas subsidiarias de Villanueva de Gómez. En primer lugar se definirán las obras correspondientes a los sistemas generales y a continuación las de la urbanización del Sector URD S-3.

1.3.1.- SISTEMAS GENERALES

Dentro de este apartado se incluyen las vías de penetración y reparto así como el tendido en media tensión necesario para llevar el suministro eléctrico hasta el sector de estudio (URD S-3).

1.3.1.1.- SISTEMA GENERAL VIARIO

Este sistema viario de acuerdo a lo establecido en la modificación puntual nº 4 de las NNSS. de Villanueva de Gómez estará compuesto por las vías de penetración, las cuales se desarrollarán con cada sector llegando hasta la carretera autonómica primaria (CL-803) que une la N- 501 con Sanchidrián y por las vías de reparto. Su definición es la siguiente:

- Vías de penetración (definidas en las NNSS. de Villanueva de Gómez). Estas vías se sitúan limitando la zona residencial del Sector por el Este y por el Oeste. La tipología de éstas, será de calzada única con un carril por sentido de 3,5 m. de anchura, carriles bici en ambos lados de 2 m. y cunetas laterales exteriores con un ancho máximo de 1,25 m. La anchura total máxima de este tipo de vial es de 13,5 m.

De las dos vías de penetración sólo una de ellas (Vía Oeste) intersectará con la carretera CL-803, ya que la vía Este se conecta a dicha carretera autonómica a través de una vía colectora-distribuidora. La intersección de la vía de penetración Oeste con la CL-803 se resolverá mediante una glorieta excéntrica que permite todos los movimientos de entrada y salida a la urbanización a través de carriles de cambio de velocidad, bien de tipo paralelo adosados a la carretera o bien mediante carriles centrales. La vía colectora-distribuidora se conecta con la CL-803

mediante una vía de deceleración que sirve para entrar en la urbanización por la vía de penetración Este y dirigirse hacia la vía de penetración Oeste y hacia el camino de Villanueva de Gómez, que de esta forma se convertirá en la entrada al casco urbano cuando se viene en dirección Madrid-Salamanca. Todas las vías de cambio de velocidad de tipo paralelo adosadas a la CL-803 dispondrán de cuñas de transición y una anchura igual a la de los carriles de la carretera principal (3,5 m).

La vía colectora-distribuidora quedará separada de la CL-803 por una barrera de seguridad doble en un tramo y por una cuneta en otro tramo de menor longitud, tal como se puede apreciar en los planos.

- Vías de reparto: este tipo de vial une las vías de penetración, silo raudo los diferentes sectores. Las vías de reparto cuentan con una calzada única de 6 m (dos carriles de 3 m), aceras de 1,5 m. y caz lateral para evacuación de aguas pluviales con una anchura máxima de 1 m. y cuneta triangular en la margen no urbanizada. La anchura total de estas vías es de 11,5 m. En el caso del sector que nos ocupa (URD S-3) la vía de reparto situada al Sur del mismo tiene una calzada por sentido separadas por una mediana de 5 m. Cada una de estas calzadas tiene un carril de 4 m. una acera de 1,5 m y un caz máximo de 1 m en uno de los lados y cuneta triangular en el lado no urbanizado. El ancho total de esta vía es de 18,5m.

La "Cañada de Salamanca" irá señalizada al principio y al final del tramo que queda comprendido dentro del sector URD S-3, mediante carteles que contengan las letras S.G.V.P. (Sistema General Vía Pecuaría)

1.3.1.2.- CONEXION PARA SUMINISTRO ELECTRICO: LENE AEREA DE MEDIA TENSION.

La acometida eléctrica, se efectuará en la línea aérea de media tensión que discurre paralela a la carretera de la red autonómica AV-802, en el punto más próximo al casco de Villanueva de Gómez. Esta línea aérea existente es propiedad de Iberdrola Distribución Eléctica S.A.U.

El suministro de energía eléctrica al Sector URD S-3, se realizará a través de una línea aérea de media tensión de 15 KV, con origen en la línea mencionada en el epígrafe anterior.

El trazado del tendido eléctrico discurrirá bordeando el casco urbano de Villanueva de Gómez y por la Cañada de Salamanca para continuar por la vía de penetración situada al Oeste del sector URD S-3 hasta llegar a los terrenos más apropiados del mismo, donde se ubicará el primer centro de transformación, a partir del cual toda la red de distribución será subterránea.

Esta línea será aérea con una longitud aproximada de 2.600 m., y constará de apoyos de hormigón y metálicos normalizados, con conductor de aluminio acero, con denominación LA-56, de 54,6 mm². En el origen de esta línea se colocará un dispositivo de corte por medio de un juego de seccionadores unipolares con dispositivo Load Buster.

1.3.1.3.- SEÑALIZACION EXTERIOR AL SECTOR URD S-3

La señalización más importante tanto horizontal como vertical será la que se coloque en la CL-803 para facilitar los movimientos de entrada y salida de la zona urbanizada. Toda la señalización será conforme a la normativa vigente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

1.3.2.- URBANIZACION DEL SECTOR URD S-3

1.3.2.1.- RED VIARIA

La red viaria del sector URD S-3 se compone de:

- *Sistema viario local primario*: Referido al vial interior principal. Esta vía distribuidora presenta cuatro tipologías transversales: la primera de ellas se compone de una calzada por sentido separadas por una mediana de 4 m. Cada una de las calzadas tiene una acera de 1,5 m. y carril de 4m. El ancho total de esta vía es de 16,1,5 m. La segunda tipología se compone de una calzada por sentido separadas por una mediana de 2,4 m., teniendo cada una de ellas una acera de 2,8 m, caz de 0,75m. para evacuación de aguas pluviales, aparcamiento de 2,5 m, y carril de 4 m. La anchura total de esta vía es de 22,6 m. El tercer tipo se compone de aceras de 2 m. caz en ambos lados para evacuación de aguas pluviales de 0,75 m., aparcamiento para minusválidos de 3,3 m. de anchura en ambos lados (en cumplimiento del Art. 7 del Anexo al Reglamento del Planeamiento en el que se dice que deberá reservarse un 2% del total de plazas como mínimo para usuarios minusválidos y que en este caso supone 14 pla-

zas) v carriles cara tráfico rodado de 4 m. separados por una mediana de 2,4 m. El cuarto tipo de sección transversal se compone de dos calzadas una para cada sentido con un solo carril cada una de ellas de 4 m. de anchura separadas por una mediana de 4 m., caces laterales en ambos lados de 0,75 m. y aceras de 1,5 m.

- Sistema viario local secundario: Lo compone el tipo de vial más frecuente para dar acceso a las parcelas de uso residencial. Este tipo de vial cuenta con aceras de 1,5 m, caces laterales en ambos lados para recogida de aguas pluviales de anchura que puede ser de 0,5 m. o de 0,75 m. aparcamiento en línea en un solo lado de 2,5 m. y carril para tráfico rodado de 4 m. La anchura total de esta vía varía de 10,6 a 11,1 m.

- Calle nº13, tiene una sección transversal idéntica a las vías de reparto, es decir, una calzada con dos carriles de 3 m., aceras de 1,5 m. y cunetas laterales de anchura máxima igual a 1,25 m. resultando un ancho total de 11,5m.

La sección estructural de los firmes estará compuesta por una explanada del tipo E-3, Suelo estabilizado "in situ" con cemento y capas de mezclas bituminosas en caliente del tipo densas o semidensas.

1.3.2.2.- RED DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO.

El agua de abastecimiento para el sector URD S-3, se obtendrá de un sondeo situado en la, franja forestal de 100 m. (anchura fijada en las NNSS. de Villanueva de Gómez y delimitada por la calle nº13 del sector en cuestión y la Vía de Penetración Este). Este sondeo está situado en el lugar más idóneo desde el punto de vista del diseño de la red interior de abastecimiento.

Los parámetros más importantes empleados para el diseño de la red han sido los siguientes:

- Consumo humano: 200 l/hab. día
- Habitantes por vivienda: 4
- Consumo para riego de jardines: 3 l/m² día

El consumo medio ascenderá a 5,50 l/seg. y de un caudal punta de 13.20 l/seg. La concesión otorgada alcanza hasta un caudal medio de 5,67 l/seg. y punta de 13.60 l/seg.

El agua subterránea se extraerá mediante electrobomba sumergida hasta un depósito regulador semienterrado de 700 m³, capacidad ésta, contrastada para regular el caudal ofertado frente al demandado.

El depósito estará ubicado en la banda forestal de 100 m. junto a sondeo.

La red abastecimiento será mallada en torno a las manzanas de uso residencial. Estas mallas contarán con llaves de compuerta en todos los nudos con el fin de poder aislar tramos de no muchas longitud, para que en caso de averías se perjudique al menor número posible de usuarios.

El material de los tubos de la red de abastecimiento será PVC con junta elástica. En cuanto a su timbraje será igual o superior a 0,6 Mpa y la gama de diámetros empleados oscilará entre 75 mm. de diámetro mínimo y 300 mm. de diámetro máximo.

Las tuberías de abastecimiento irán ubicadas en la banda de 2m comprendida entre el frente de las parcelas y las aceras, por la ventaja que ello supone de cara al mantenimiento de la red, ya que en caso de averías no sería necesario demoler firme alguno para proceder a su reparación.

Las acometidas domiciliarias se harán mediante collarín de toma desde la tubería principal, sirviendo cada una de ellas para dar servicio a 2 ó 4 parcelas como norma general, disminuyendo así las pérdidas de carga de la red. Estas acometidas se harán con tubería de PET. Las acometidas irán rematadas con un armario sobre pedestal en el que se instalarán como norma general dos válvulas de bola (llaves de registro) y dos contadores (al ser común para dos parcelas), teniendo acceso al mismo desde el viario público, y posteriormente y dentro de cada parcela se construirá una arqueta para que cada propietario pueda instalar una "llave de paso".

En los puntos bajos de la red se colocarán desagües conectados a la red de saneamiento, y en los puntos altos ventosas.

En las calles, se colocará un sistema de bocas de riego. En las zonas ajardinadas de uso público así como en las deportivas, se instalará una red de riego a base de tubos de polietileno, mientras que en las medianas del sistema viario se colocará un sistema de riego por goteo. También se instalarán hidrantes contra incendios en todas las calles a una distancia aproximada de 150 m. dadas las características de pinar en la que se encuentra ubicado el sector a urbanizar.

Como Anexos a la presente Memoria se adjuntan los informes sobre el sondeo realizado

1. Autorización administrativa (concesión de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero a favor de la "Favera S.L.")
2. Estudio hidrogeológico.
3. Certificado de aforo.
4. Certificado de características del agua con su correspondiente análisis realizado por laboratorio homologado.

1.3.2.3.- RED DE SANEAMIENTO

Dada la extensión del Sector a urbanizar se ha decidido disponer un sistema de evacuación de aguas residuales "separativo". Con él se trata de conducir a la estación depuradora únicamente las aguas negras procedentes del consumo domiciliario humano, mientras que las aguas blancas de lluvia se llevarán de forma independiente a cinco puntos de desagüe natural.

Se dispondrá un sistema integral en la red de saneamiento compuesto por la recogida de todas las aguas residuales de consumo doméstico y en la fase final un sistema de tratamiento de esta agua residuales domésticas basado en la decantación-digestión y su posterior infiltración en el terreno (campos de infiltración en terreno permeable). A este respecto se adjuntan resultados de aguas ya depuradas mediante sistema de filtro de arena en una obra similar realizada por este equipo redactor:

La red de aguas negras se materializará con tubos de PVC corrugados, por ser éste un material ligero y resistente tanto a las cargas mecánicas como a los posibles ataques químicos y biológicos.

Toda la red estará formada por tubos de 300 mm. de diámetro de PVC corrugado y con una resistencia al aplastamiento de $7/8 \text{ Kn/m}^2$

Los pozos de registro irán situados en todos los cambios de alineación tanto en planta como en alzado con una separación aproximada de 50 metros.

Las acometidas domiciliarias se harán a los pozos de registro y cuando esto no sea posible, se emplearán piezas prefabricadas para la conexión a la red general ("Clip mecánico").

1.3.2.4.- RED DE DRENAJE

Se ha realizado un estudio de las cuencas vertientes del sector, llegando a la conclusión de que la forma más eficaz y económica de sacar las aguas de lluvia de la zona a urbanizar, consiste en evacuarlas por cinco puntos de desagüe natural diferentes. Esta situación obligará a perfilar las cunetas laterales de algún camino para asegurar la circulación del agua por gravedad.

Se ha procurado que la mayor parte de las aguas de lluvia vayan hacia el río Adaja por una cuneta debidamente protegida de la "Cañada de Salamanca".

El sistema de evacuación de las aguas de lluvia será a través de caces superficiales adosados a las aceras y ejecutados de forma conjunta con ellas. En los puntos bajos de las calles se construirán sumideros desde los que se conducirán a través de tubos circulares a los puntos de desagüe. A partir de estos puntos de desagüe se perfilarán sobre el terreno pequeños canales de sección triangular hasta conectar con las cunetas de los caminos existentes.

Los tubos empleados en la red de drenaje serán de hormigón con junta enchufe-campana.

1.3.2.5.- RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION.

La distribución en Media Tensión a los distintos Centros de Transformación se realizará por medio de una red subterránea. Se construirá con una terna de cables unipolares de aluminio tipo HPR-Z 1 de $3(1 \times 150) \text{ mm}^2 \text{ H16}$, instalados en el interior de tubos de PVC de 160 mm. de diámetro instalados en zanja.

La red de distribución subterránea tendrá origen en el apoyo final de la línea aérea, equipado en el mismo con un juego de seccionadores unipolares, con dispositivo de apertura en carga, Load Buster y un juego de pararrayos autoválvulas para protección contra sobrecargas de origen atmosférico.

1.3.2.6.- CENTROS DE TRANSFORMACION.

Serán de montaje interior en envolvente prefabricada de hormigón, en número de dos, para atender la demanda de potencia prevista en cada parcela. La potencia instalada en cada Centro de Transformación será de :

C.T. nº 1 : 1x630 KVA.

C.T. nº 2 : 2x630 KVA.

La Tensión nominal de alimentación en Media Tensión, será de 15 KV, dando una tensión en el lado de baja tensión de 380/230 V.

1.3.2.7.- RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSION.

La distribución en baja tensión a los distintos puntos de suministro se realizará por medio de una red subterránea con una terna de cables unipolares más neutro, de aluminio tipo RV 0,6/1 KV., de secciones 240, 150 y 95 mm², instalados en el interior de tubos de PVC de 160 mm. de diámetro en zanja.

En el límite de las parcelas se dispondrá de los módulos de protección y mediada, como norma general uno por cada dos abonados.

1.3.2.8.- RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dentro de este apartado se describirán las características generales de la instalación indicando también la altura, tipo de luminaria e interdistancias entre ellas.

A los centros de transformación se conectarán cinco Centros de Marido 'de los que partirán las diferentes líneas del alumbrado público. En cada uno de los cuales se instalarán los dispositivos de protección contra contactos directos e indirectos, así como el equipo de encendido y apagado por medio de interruptor horario astronómico.

Teniendo en cuenta la tipología de los viales, los niveles de iluminación exigibles para una zona residencial de baja densidad y en consonancia con el entorno, la iluminación para el sistema viario local se confiará a luminarias de 125 W de Mercurio Color Corregido. montadas sobre postes de 5m. de altura. En el caso de vía con dos calzadas, se dispondrán luminarias de 250W. (V.S.A.P) sobre báculos de doble brazo y 1 Om de altura. ubicadas en la mediana. Para las vías de penetración y reparto la iluminación se confiará a luminarias de 250 W. (V.S.A.P) colocadas sobre báculos de 10 m. de altura y un solo brazo.

Las luminarias incorporarán en los equipos un relé para reducción de flujo luminoso de la lámpara, el cual será accionado mediante programador a través de una línea de mando de doble nivel que partirá de los diferentes cuadros y recorrerá todas las líneas hasta cada luminaria.

El cálculo luminotécnico se realizará para llegar a un nivel medio de iluminación de 15 a 20 luxes, valor indicado en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez.

La canalización del alumbrado público irá bajo las aceras y consistirá en un tubo de PVC de 90mm de diámetro (2 en cruces bajo calzada) a una profundidad de 0,7 m. Se dispondrán arquetas en todos los puntos de luz y en todos los cambios de dirección.

Los cables serán de cobre del tipo RV 0,6/1KV y sección mínima de 6 mm² y el cable de tierra de 16 mm² desnudo. Todas las luminarias se conectarán al cable desnudo y al final de cada línea de alumbrado público se colocará una placa de toma de tierra.

1.3.2.9.- RED DE TELEFONIA

Se incluye el trazado de la red de telefonía indicada por la "Compañía Telefónica" como la más adecuada para el Sector en estudio

1.3.2.10.- SEÑALIZACION, JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.

Dentro del sector S-3, la señalización será la imprescindible para un correcto funcionamiento interno de tráfico y una clara delimitación de las partes de la calzada en referencia a los aparcamientos y carriles bici de la vías de penetración.

Todos los espacios verdes públicos serán tratados en armonía con el entorno colocando especies autóctonas que requieran un bajo mantenimiento.

Los espacios públicos contarán con un mobiliario urbano adecuado para la finalidad de esos espacios.

En Salamanca, Enero de 2003

HELCONS, S.A.

Ing. de Caminos Canales y Puertos, *Raúl García Marcos*

LA FAVERA, S.L., *Luis Rodríguez Sánchez*.

ANEXO A LA MEMORIA:

- AUTORIZACION DE ACCESO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO.
- CONCESIÓN DE ALUMBRAMIENTO DE AGUA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
- PUBLICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

ASUNTO: ACCESO A URBANIZACIÓN EN CARRETERA CL - 803.

Adjunto se remite informe remitido a la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento a los efectos que procedan.

Ávila, 29 de Mayo de 2001

El Jefe de la Sección de Conservación y Explotación, *Virgilio González Fernández*.

ASUNTO: INFORME SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLANUEVA DE GOMEZ.

Con fecha 23 de Marzo de 2001 se informaba NEGATIVAMENTE la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez en la parte que afectaba a la carretera CL-803, tramo: Sanchidrián - San Pedro del Arroyo y en lo que se refería los accesos proyectados en dicha carretera..

La empresa HELCONS, S.A. con domicilio en Salamanca, Paseo del Rollo nº 73 encargada de la redacción de dichas Normas Subsidiarias, presenta un nuevo plano de accesos a la carretera CL-803 (SOLUCIÓN CON VÍA DE SERVICIO) para que se reconsidere el informe de fecha 23 de Marzo de 2001.

A la vista de dicho plano esta Sección de Conservación y Explotación de Carreteras reconsidera el informe emitido con fecha 23 de Marzo de 2001 y emite informe FAVORABLE sobre modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva de Gómez, en lo que se refiere con los accesos a la carretera CL-803, tramo: Sanchidrián - San Pedro del Arroyo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. En el acceso situado en el P.K. 11,000 solamente se autoriza la entrada en el sentido de circulación Sanchidrián - San Pedro del Arroyo mediante carril de deceleración. La salida hacia Sanchidrián y hacia San Pedro del Arroyo se realizará a través de vía de servicio paralela a la carretera que conecta con el acceso el P.K. 11,350 a través de una rotonda en la margen derecha de la carretera.

2. En el acceso que se encuentra en el P.K. 11,350 se construyen carriles centrales de espera de 3,50 metros de anchura para cambio de velocidad tanto de aceleración como de deceleración así como de almacenamiento de vehículos, para facilitar y dar seguridad a los giros a la izquierda. Aprovechando la creación de este carril central se prolonga su longitud con el fin de hacer un pequeño carril para espera y aceleración de los vehículos a su salida desde el área de descanso.

Todo ello de acuerdo con el plano remitido por HELCONS, S.A. del cual se adjunta fotocopia.

Para el dimensionamiento de vías de cambio de velocidad, tanto centrales como laterales así como de la vía de servicio, se tendrán en cuenta la instrucción de Carreteras, Norma 3.1.-IC sobre "Trazado" y la Orden de 16 de Diciembre de 1997 sobre "Accesoso a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio".

Asimismo se comunica que la línea de construcción en la carretera CL 803 se fija a la distancia de 25,0 metros del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde).

Ávila, 29 de Mayo de 2001

El Jefe de la Sección de Conservación y Explotación, Virgilio González Fernández.

COMISARÍA DE AGUAS ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO CONDICIONES CON LAS QUE PUEDE OTORGARSE LA CONCESIÓN SOLICITADA

1º.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

2º.- Se concede a LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, en representación de LA FAVERA S.C.L., autorización para extraer del acuífero 17 un caudal total continuo equivalente de 5.67 l/sg. en término municipal de VILLANUEVA DE GOMEZ (Ávila), con destino abastecimiento humano de urbanización y un volumen máximo anual de 178.760 m³

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

3º.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

4º.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

5º.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

6º.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7º.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8º.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9º.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anteriori-

dad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

10ª.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

11ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

12ª.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de Junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por el R.D. 863/1985, de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

13ª.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

14ª.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Paraje El Císter nº 1 05071 Ávila), a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características de aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si lo hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

15ª.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

16ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Valladolid, 19 de Noviembre de 2001

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*.

El Jefe del Área, *Rogelio Anta Otores*.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, de Evaluación Simplificada, sobre el proyecto de Plan Parcial del Sector S-3 en la localidad de Villanueva de Gómez (Ávila), cuyo promotor es Sociedad Cooperativa La Favera. Expte.: E.I.A. 5/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3, en la localidad de VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA), cuyo promotor es SOCIEDAD COOPERATIVA LA FAVERA.

Ávila, 4 noviembre de 2002.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y por el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, es el órgano administrativo de Medio Ambiente competente para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas de Impacto Ambiental en el ámbito territorial de dicha provincia.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, relaciona en su Anexo II, las obras, instalaciones o actividades sometidas a EVALUACIÓN SIMPLIFICADA de Impacto Ambiental, incluyéndose en el punto 3.5 apartado f), «Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales».

El proyecto consiste en PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3, en el Término Municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 37.2 del citado Reglamento, el proyecto fue sometido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 26 de junio de 2002, no habiéndose producido alegaciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila determina, a los sólo efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- El modelo de urbanización que se informa es el que figura en el plano de zonificación del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez de abril de 2002.

2.- Las medidas protectoras y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las que están contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a aquéllas.

a) Los movimientos de tierra se realizarán de forma selectiva, reservando la tierra vegetal para su aprovechamiento en la adecuación de los terrenos.

b) Los residuos inertes generados estériles, se emplearán siempre que sea posible como material de relleno en las obras, llevando el resto a la parcela n.º 5011 del Polígono 3, del término municipal de Villanueva de Gómez. Dicha parcela forma parte de la ampliación de la explotación del arenero «José Luis y Francisco» n.º 83; para la utilización de los residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, deberá seguirse el Plan de Restauración de dicha explotación, según el Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre Restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras.

c) En la zona de maquinaria se extremarán las precauciones y medidas de seguridad para evitar derrames de aceites, disolventes o cualquier otro tipo de residuos. Los aceites usados y cualquier otro tipo de residuo deberá ser gestionado correctamente entregando el residuo a gestor autorizado.

d) Para evitar la generación de polvo por el movimiento de maquinaria y tierras, se regará periódicamente, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

e) Las aguas depuradas deberán ser usadas en lo posible para el riego de zonas verdes.

- f) La acometida eléctrica de la urbanización se realizará por medio de una línea subterránea.
- g) Como medida compensatoria se deberá realizar una repoblación de al menos 50 Ha. en la zona protegida C utilizando la maquinaria más adecuada (bulldozer, retroaraña o retroexcavadora) y con las especies que determine el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.
- h) Se mantendrá como línea protectora o de reserva sin aprovechamientos forestales, el cañón por el que discurre el río Adaja más una franja de 100 m. a partir de la parte más elevada del talud. Se exceptúa de esta prohibición los aprovechamientos de pastos y los de piñón en el caso de que se establezca una masa de esta especie en el área.
- i) Las edificaciones futuras se realizarán de tal forma que resulten acordes con la arquitectura tradicional de la tierra.
- j) La vía pecuaria quedará libre de cualquier actuación de urbanización, debiendo colocar la señalización oportuna de la misma en el tramo contiguo de la urbanización. Se considera adecuada la alternativa reseñada en el plano de zonificación de abril de 2002.
- k) En el resto de la superficie forestal no afectada por la urbanización se realizarán los tratamientos forestales adecuados para mejorar el estado de la masa. Se deberá presentar un proyecto de ordenación o plan dasocrático de toda la zona forestal.

3.- Deberá presentar el promotor desde la fecha de esta Declaración, un informe anual sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

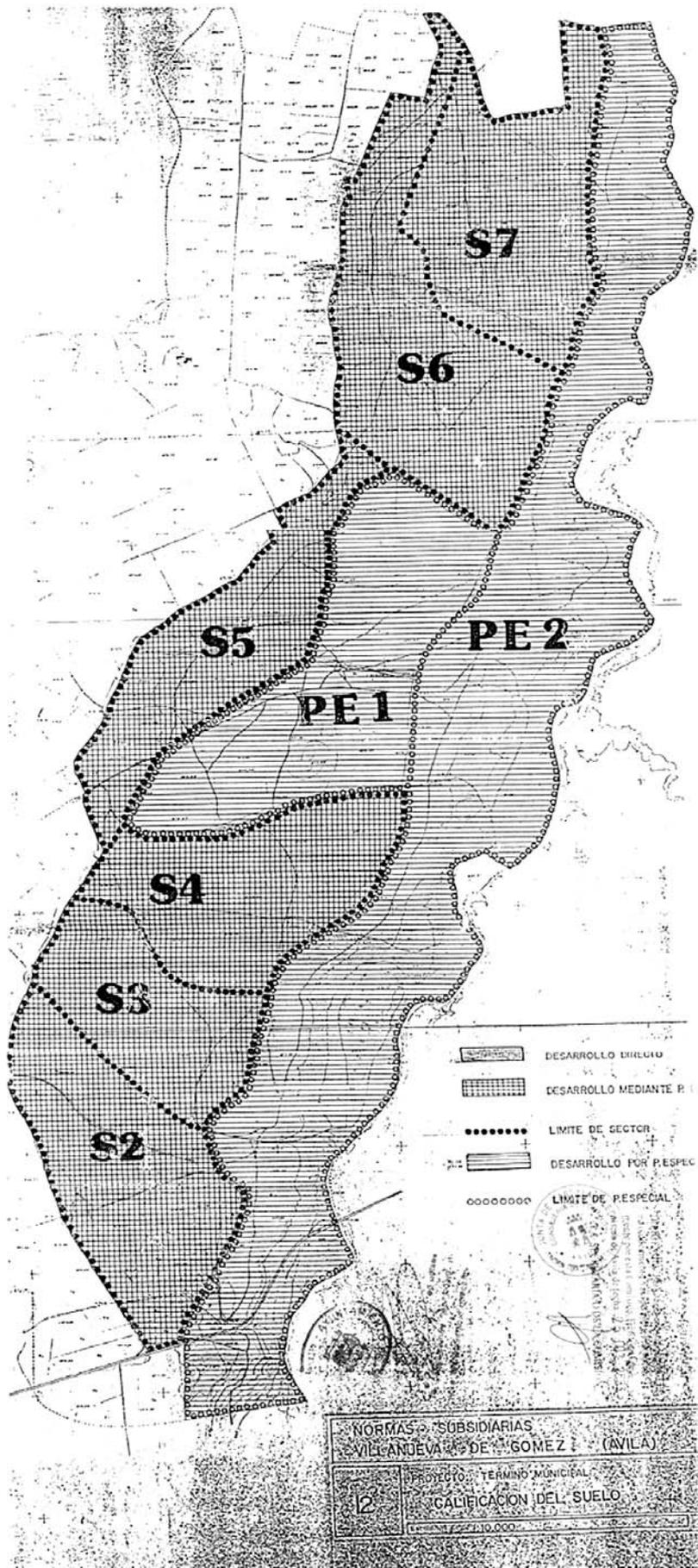
4.- Si durante la ejecución de las obras apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Ávila que dictará las normas de actuación que procedan.

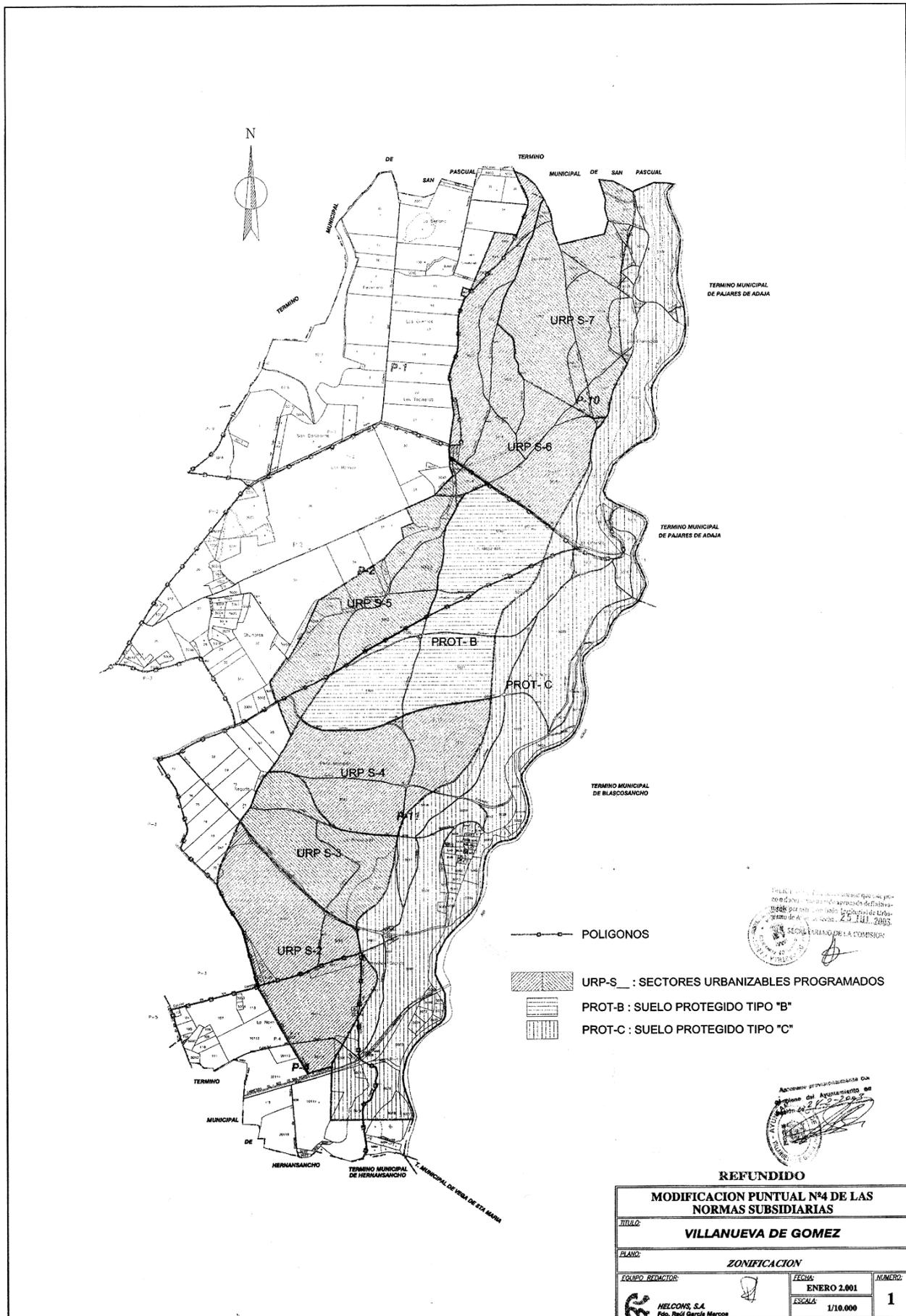
5.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

DOCUMENTO II.- PLANOS DE INFORMACIÓN

INDICE DEL DOCUMENTO II. PLANOS DE INFORMACION

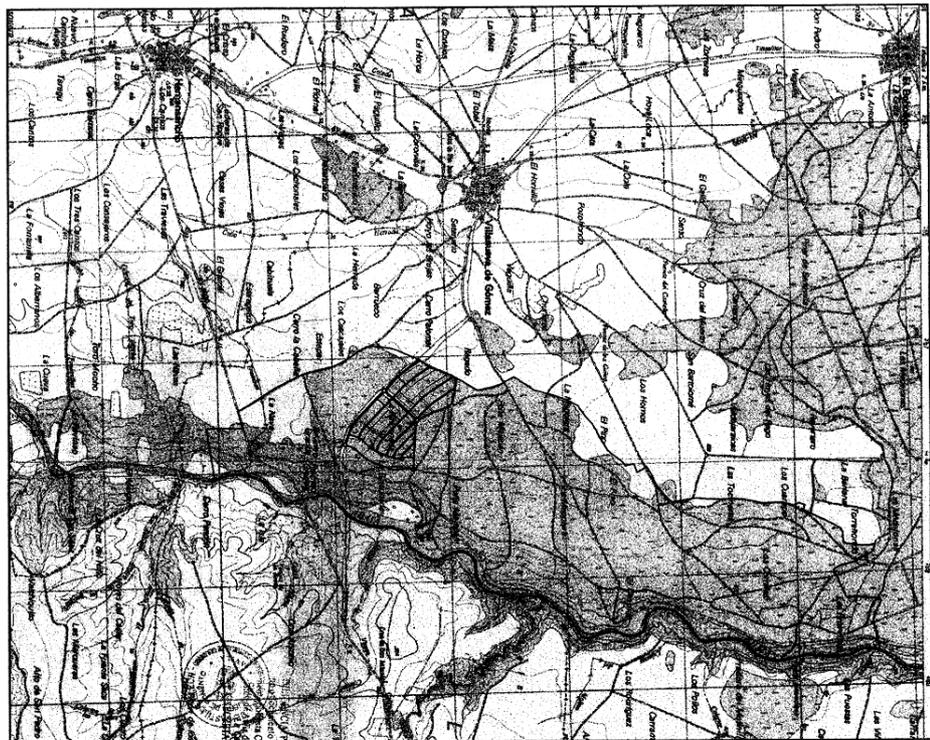
1. PLANO INFORMATIVO DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GOMEZ
2. PLANO INFORMATIVO DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 DE LAS N.N.S.S. DE VILLANUEVA DE GOMEZ.
3. PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.
4. PLANO TOPOGRAFICO.
5. PLANO CATASTRAL.
6. VIAS DE PENETRACION. PROPIEDAD DEL SUELO.







SITUACION (1/100.000)



EMPLAZAMIENTO (1/20.000)

LA FAVERA, S.L.

REFUNDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR-3
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA)

PLANO DE INFORMACION

PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

FECHA: FEBRERO 2003

ESCALA: VARIAS

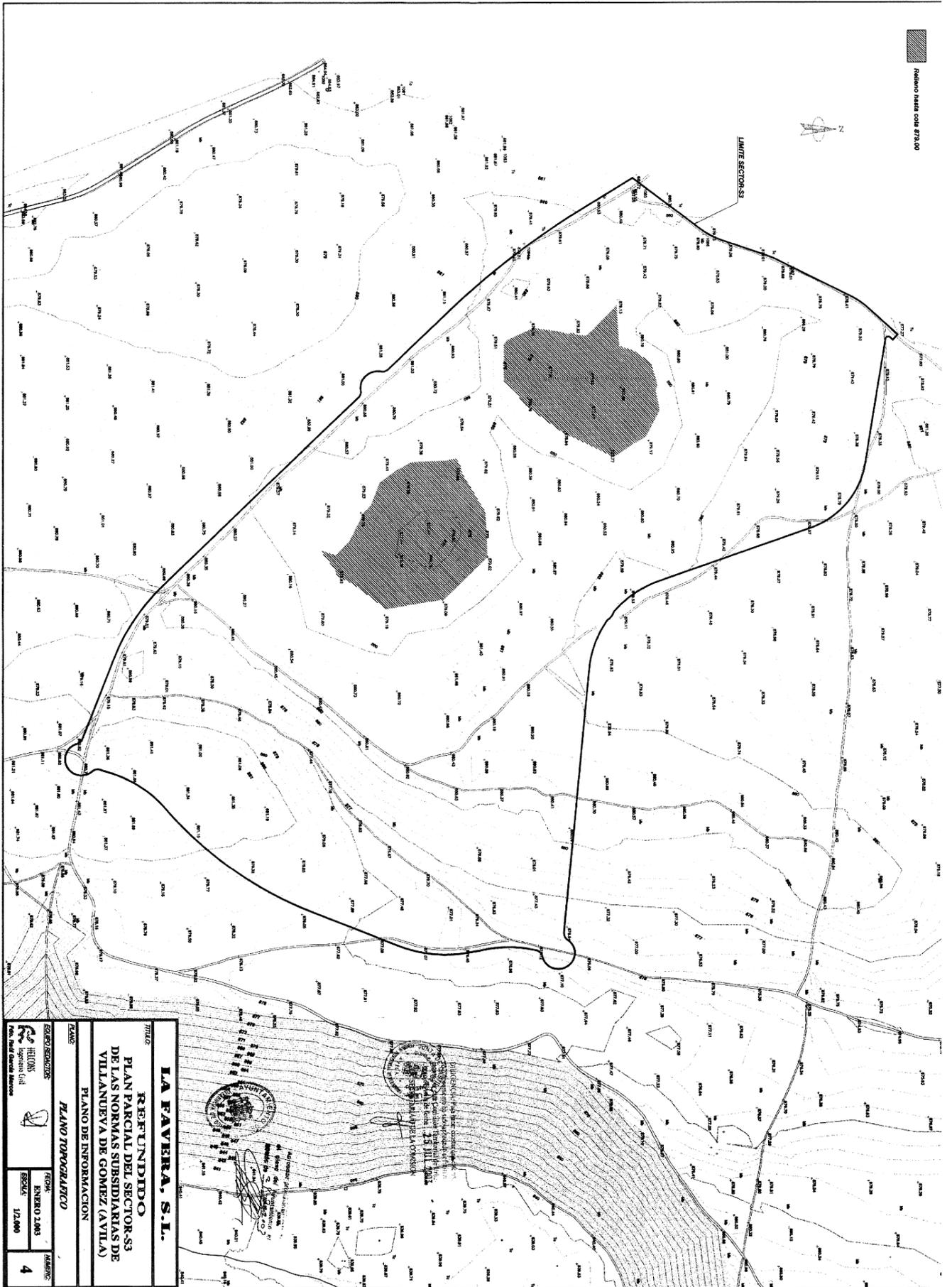
HOJA: 3

PROYECTO: S. Valverde

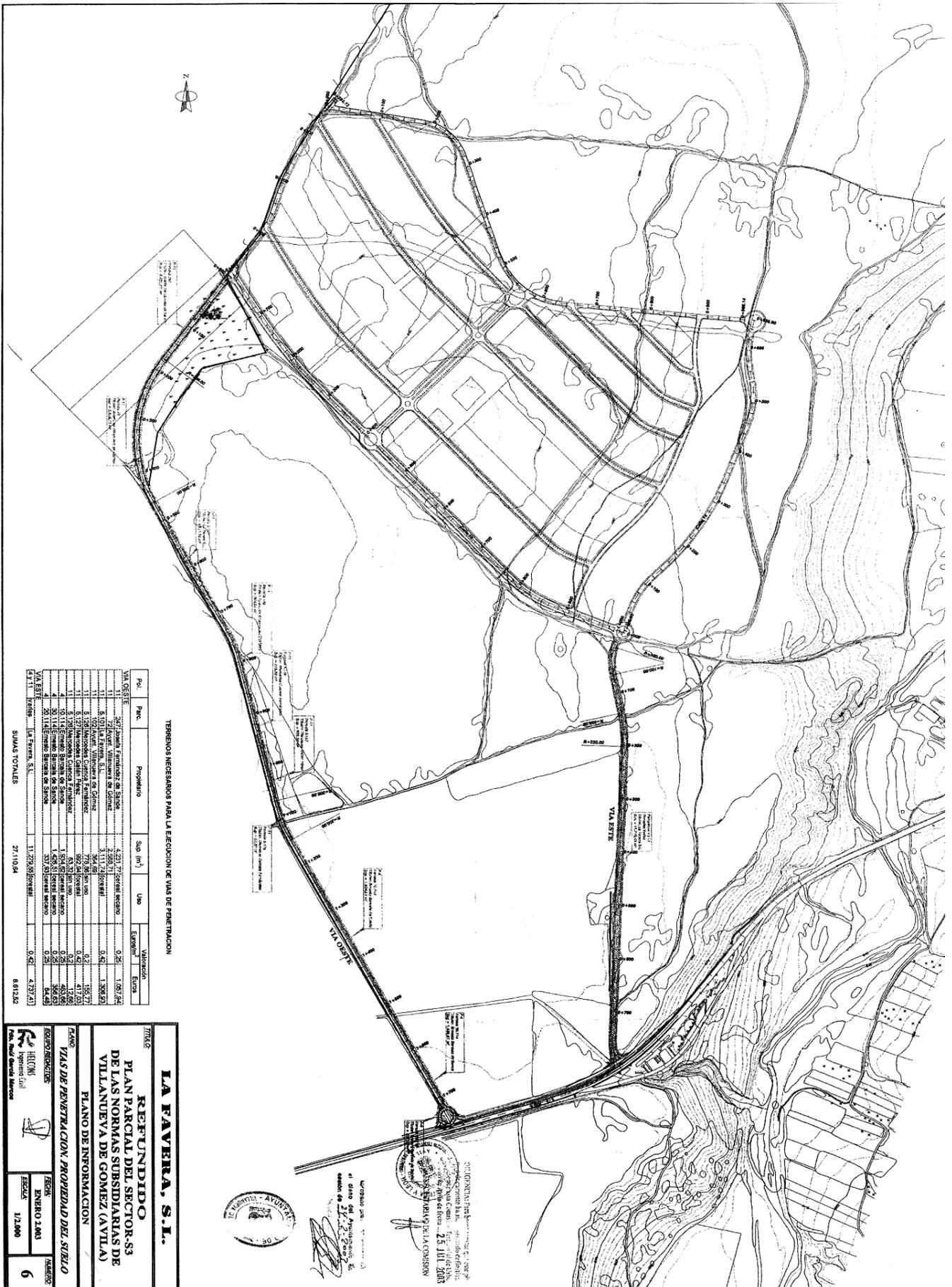


Yo, el Sr. Alcalde, he autorizado el presente plano de información en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Reglamento de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de 25 de mayo de 2000.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Gómez García







TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE VIAS DE PENETRACION

| Pol. | Parc. | Propietario | Sup. (m ²) | Uso | Utilización | Ensayo |
|------|-------|------------------------------------|------------------------|------------------|-------------|----------|
| 11 | 11 | 2017 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 4.231,77 | terreno agrícola | 0,26 | 1.067,04 |
| 11 | 11 | 5.071 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 3.111,21 | terreno agrícola | 0,46 | 1.308,27 |
| 11 | 11 | 5.072 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 3.111,21 | terreno agrícola | 0,46 | 1.308,27 |
| 11 | 11 | TOTAL Zona 1, Financiera de S.A.S. | 10.454,19 | | | 3.683,58 |
| 11 | 11 | 3.201 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 770,89 | terreno agrícola | 0,72 | 195,77 |
| 11 | 11 | 3.202 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 770,89 | terreno agrícola | 0,72 | 195,77 |
| 11 | 11 | TOTAL Zona 1, Financiera de S.A.S. | 1.541,78 | | | 411,54 |
| 11 | 11 | 5.014 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 63,20 | terreno agrícola | 0,28 | 72,86 |
| 11 | 11 | 5.015 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 63,20 | terreno agrícola | 0,28 | 72,86 |
| 11 | 11 | TOTAL Zona 1, Financiera de S.A.S. | 126,40 | | | 145,72 |
| 11 | 11 | 5.011 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 1.594,82 | terreno agrícola | 0,28 | 402,85 |
| 11 | 11 | 5.012 Zona 1, Financiera de S.A.S. | 1.594,82 | terreno agrícola | 0,28 | 402,85 |
| 11 | 11 | TOTAL Zona 1, Financiera de S.A.S. | 3.189,64 | | | 805,70 |
| 11 | 11 | TOTAL | 27.110,04 | | | 8.612,32 |

LA FAVIERA, S.L.

REQUERIMIENTO

PLAN PARCIAL DEL SECTOR-33 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)

PLANO DE INFORMACION

TITULO

PROPIEDAD DEL SUELO

FECHA 2004

NUMERO 6

FECHA 17/02/04



Se otorga por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, Avila, el día del presente, a favor de LA FAVIERA, S.L., el uso de las parcelas de terreno agrícola que se detallan en el presente plano de información, para la ejecución de las obras de penetración de las vías de acceso a las parcelas de terreno agrícola que se detallan en el presente plano de información.

25 JUL 2004

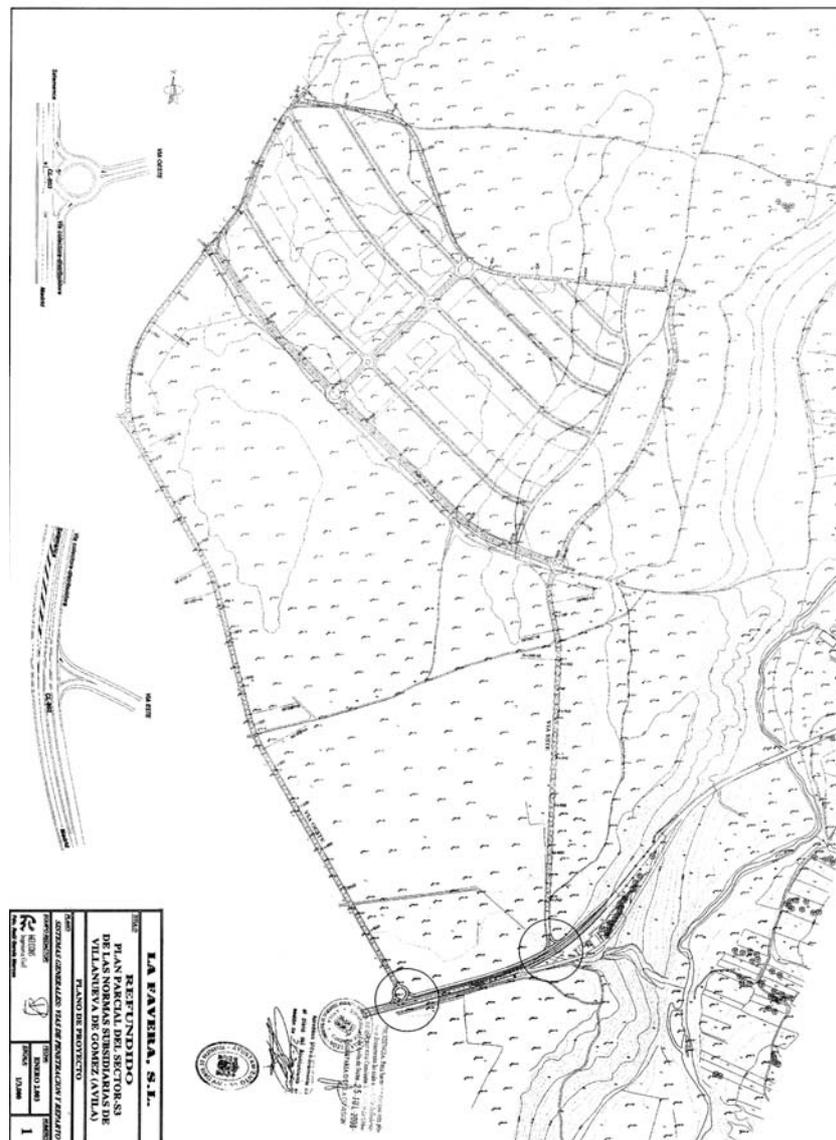
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE REGISTRO

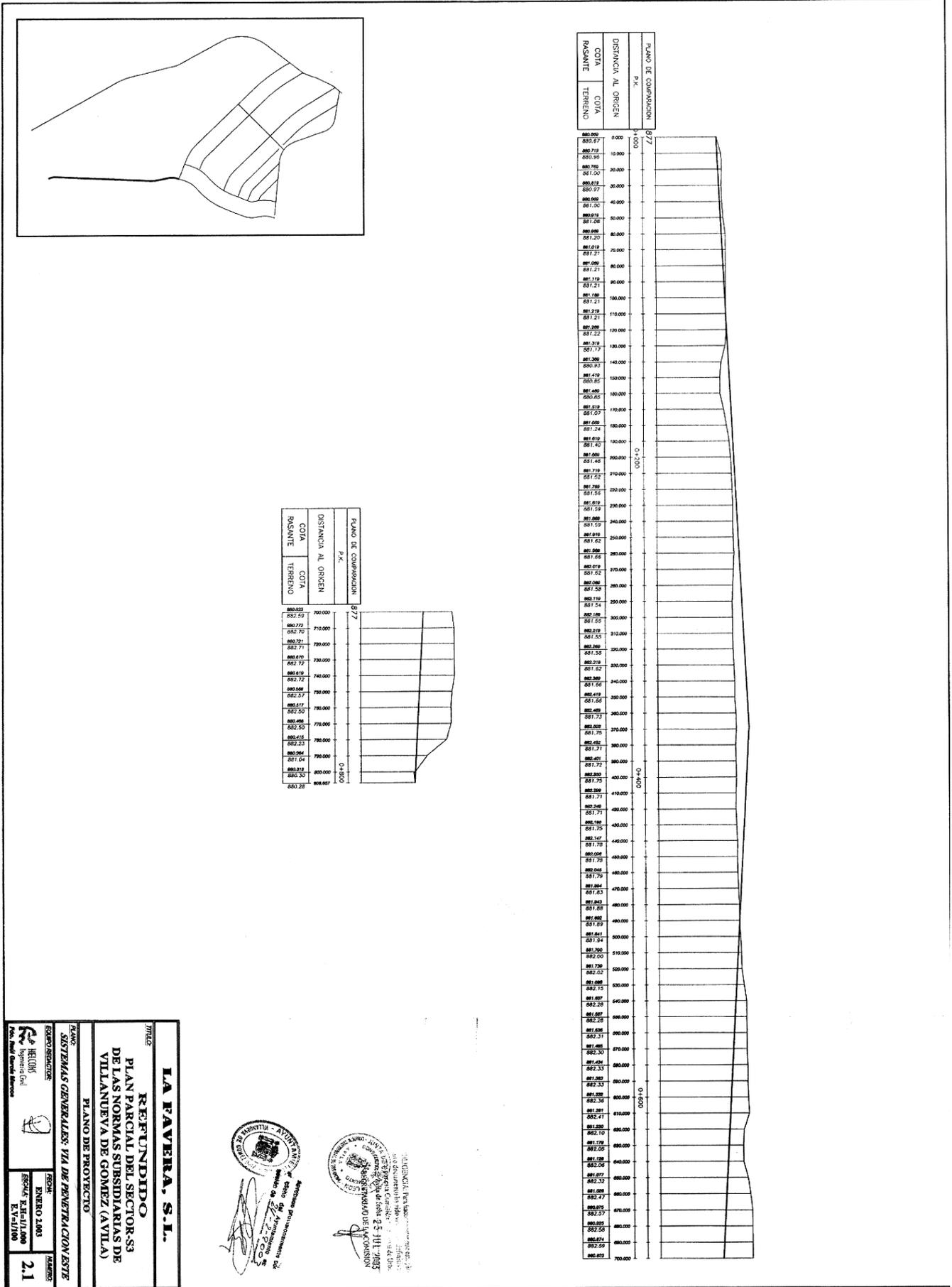
DOCUMENTO III.- PLANOS DE PROYECTO

INDICE DEL DOCUMENTO III.

PLANOS DE PROYECTO

1. SISTEMAS GENERALES: PLANTA DE VIAS DE PENETRACION Y REPARTO.
2. SISTEMAS GENERALES: PERFILES VIAS DE PENETRACION Y REPARTO.
3. SISTEMAS GENERALES: CONEXION PARA SUMINISTRO ELECTRICO.
4. PLANO DE ZONIFICACION.
5. PLANTA GENERAL DE REPLANTEO.
6. PERFILES LONGITUDINALES DE RASANTE DE CALLES.
7. SECCIONES DE TIPO.
8. PLANTA DE RED ABASTECIMIENTO Y RIEGO.
9. PLANTA DE RED DE SANEAMIENTO.
10. PLANTA DE RED DE DRENAJE.
11. PLANTA DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
12. PLANTA DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION.
13. PLANTA DE RED DE TELEFONIA.





| PLANO DE COMPARACION | | | | |
|----------------------|--------|--------|---------------------|---------|
| P.K. | COTA | COTA | DISTRANCA AL ORIGEN | RASANTE |
| 0+000 | 822.50 | 822.50 | 0.00 | 822.50 |
| 0+050 | 822.50 | 822.50 | 50.00 | 822.50 |
| 0+100 | 822.50 | 822.50 | 100.00 | 822.50 |
| 0+150 | 822.50 | 822.50 | 150.00 | 822.50 |
| 0+200 | 822.50 | 822.50 | 200.00 | 822.50 |
| 0+250 | 822.50 | 822.50 | 250.00 | 822.50 |
| 0+300 | 822.50 | 822.50 | 300.00 | 822.50 |

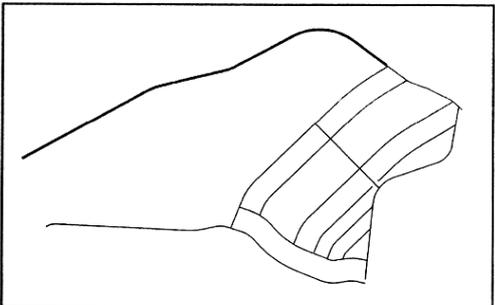
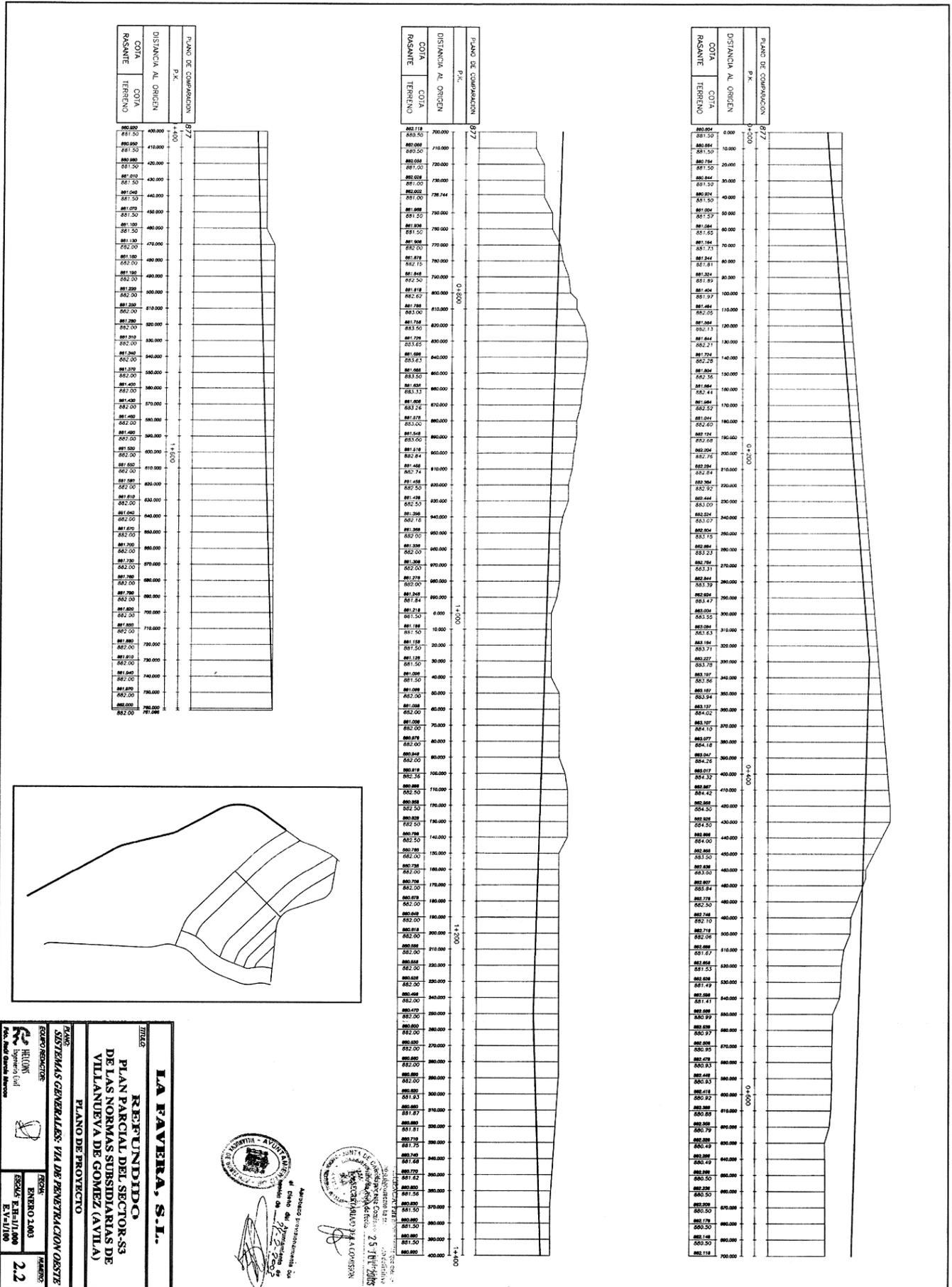
| PLANO DE COMPARACION | | | | |
|----------------------|--------|--------|---------------------|---------|
| P.K. | COTA | COTA | DISTRANCA AL ORIGEN | RASANTE |
| 0+000 | 822.50 | 822.50 | 0.00 | 822.50 |
| 0+050 | 822.50 | 822.50 | 50.00 | 822.50 |
| 0+100 | 822.50 | 822.50 | 100.00 | 822.50 |
| 0+150 | 822.50 | 822.50 | 150.00 | 822.50 |
| 0+200 | 822.50 | 822.50 | 200.00 | 822.50 |
| 0+250 | 822.50 | 822.50 | 250.00 | 822.50 |
| 0+300 | 822.50 | 822.50 | 300.00 | 822.50 |
| 0+350 | 822.50 | 822.50 | 350.00 | 822.50 |
| 0+400 | 822.50 | 822.50 | 400.00 | 822.50 |
| 0+450 | 822.50 | 822.50 | 450.00 | 822.50 |
| 0+500 | 822.50 | 822.50 | 500.00 | 822.50 |
| 0+550 | 822.50 | 822.50 | 550.00 | 822.50 |
| 0+600 | 822.50 | 822.50 | 600.00 | 822.50 |
| 0+650 | 822.50 | 822.50 | 650.00 | 822.50 |
| 0+700 | 822.50 | 822.50 | 700.00 | 822.50 |
| 0+750 | 822.50 | 822.50 | 750.00 | 822.50 |
| 0+800 | 822.50 | 822.50 | 800.00 | 822.50 |
| 0+850 | 822.50 | 822.50 | 850.00 | 822.50 |
| 0+900 | 822.50 | 822.50 | 900.00 | 822.50 |

Ayuntamiento de Avila

 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

LA FAVEIRA, S.L.
REPUNDDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR-S3
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
PLANO DE PROYECTO

ESCALA: 1:500
 FECHA: 2003
 DISEÑO: 21
 REVISIÓN: 21



TITULO
LA FAVERA, S.L.
REFUNDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 33
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
PLANO DE PROYECTO

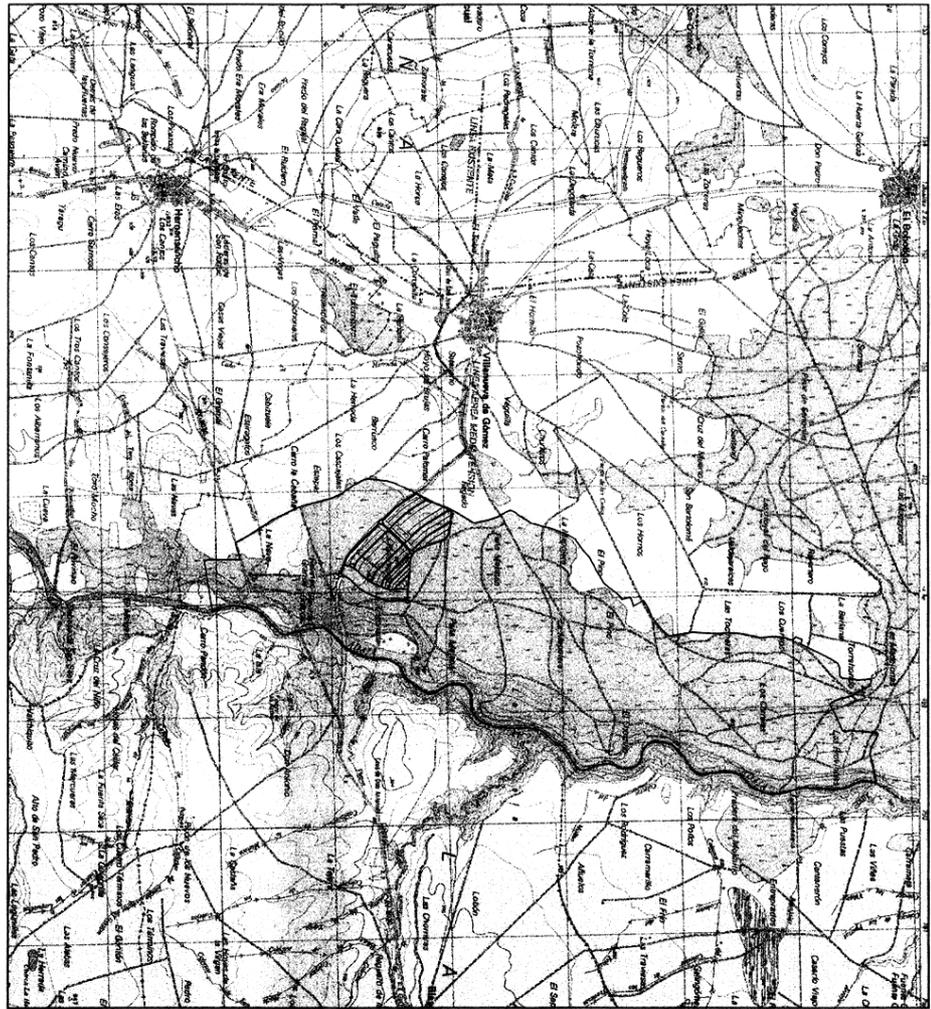
PLANO
SISTEMAS GENERALES: VIA DE PENETRACION OESTE

FECHA REDACCION:
 22 de Enero 2003

FECHA:
 22

AYUNTAMIENTO DE AVILA
 Ayuntamiento de Avila
 Calle de la Universidad, 2
 40100 Avila, España
 Teléfono: 920 21 00 00
 Fax: 920 21 00 01
 E-mail: ayuntamiento@avila.es

AYUNTAMIENTO DE AVILA
 Ayuntamiento de Avila
 Calle de la Universidad, 2
 40100 Avila, España
 Teléfono: 920 21 00 00
 Fax: 920 21 00 01
 E-mail: ayuntamiento@avila.es

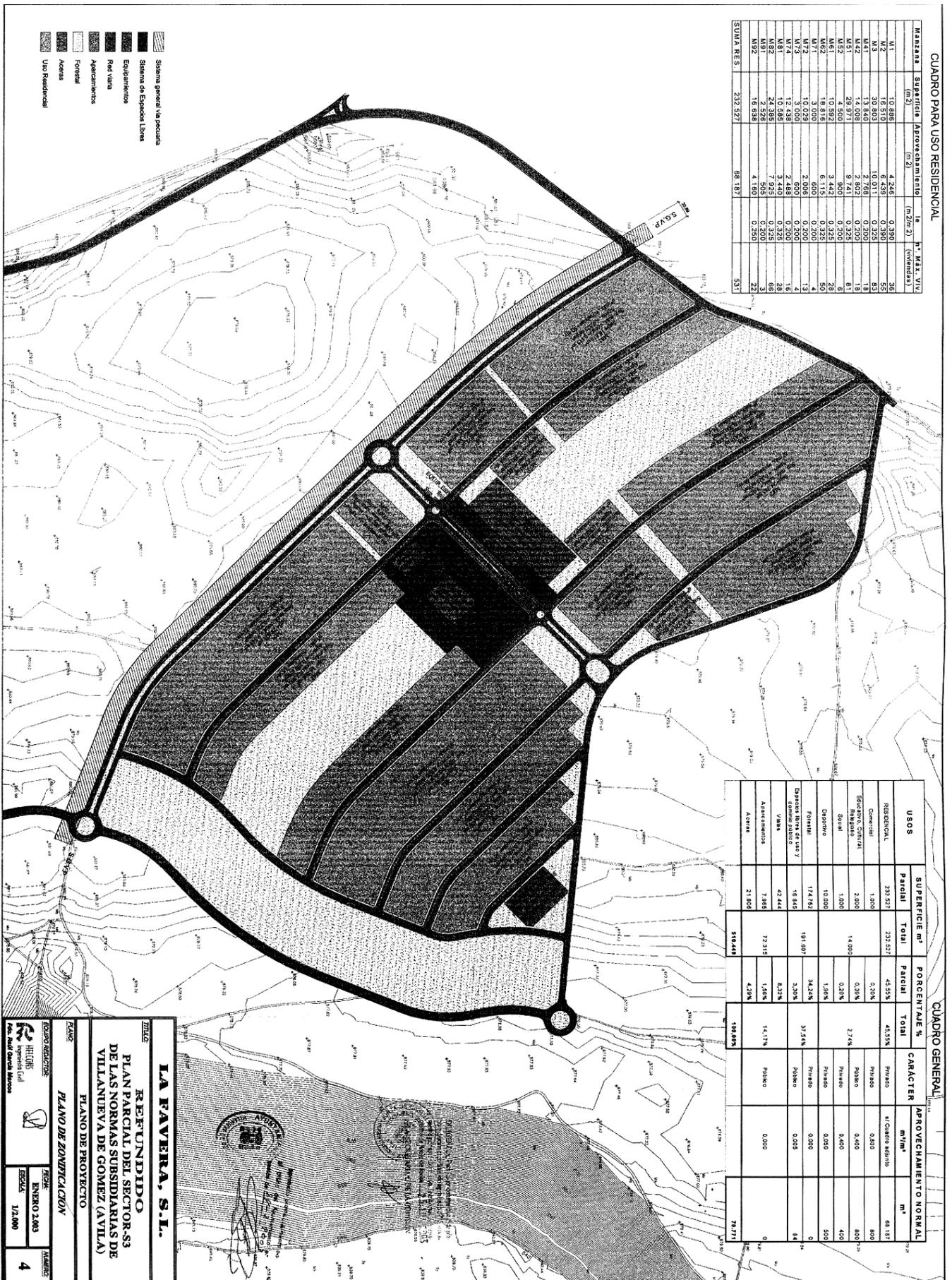



 Ayuntamiento de Avila
 Dada en Avila a 21 de Febrero de 2004



 Ayuntamiento de Avila
 Dada en Avila a 23 de Febrero de 2004


| | | | |
|--------------------------|---|---|--|
| TÍTULO | | LA FAVERA, S.L. | |
| REFUNDIDO | | PLAN PARCIAL DEL SECTOR-33 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA) | |
| PLANO DE PROYECTO | | | |
| PLANO: | SISTEMAS GENERALES: CONVENIO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO | | |
| FECHA: | ENERO 2003 | | |
| ESCALA: | 1/20.000 | | |
| FOLIO: | 3 | | |



CUADRO PARA USO RESIDENCIAL

| MARCA | SUPERFICIE (m ²) | APROVECHAMIENTO (m ² /H ²) | N.º HAB. VIV. | |
|---------|------------------------------|---|---------------|-----|
| M.1 | 16 846 | 4,246 | 0,390 | 36 |
| M.2 | 16 610 | 6,439 | 0,390 | 55 |
| M.3 | 30 403 | 10,018 | 0,325 | 131 |
| M.4 | 23 444 | 2,488 | 0,200 | 16 |
| M.4.2 | 14 038 | 2,802 | 0,200 | 18 |
| M.5.1 | 29 971 | 9,741 | 0,325 | 81 |
| M.5.2 | 4 000 | 3,305 | 0,200 | 6 |
| M.6 | 14 038 | 6,115 | 0,325 | 50 |
| M.6.2 | 18 816 | 6,115 | 0,325 | 50 |
| M.7 | 3 000 | 6,000 | 0,200 | 4 |
| M.7.2 | 10 029 | 2,006 | 0,200 | 13 |
| M.7.3 | 2 488 | 2,488 | 0,200 | 16 |
| M.7.4 | 12 438 | 3,440 | 0,325 | 28 |
| M.8.1 | 10 865 | 7,925 | 0,325 | 68 |
| M.8.2 | 24 355 | 7,925 | 0,325 | 68 |
| M.9 | 16 638 | 4,160 | 0,250 | 22 |
| M.9.2 | 16 638 | 4,160 | 0,250 | 22 |
| SUMARES | 232 927 | 88 187 | | 531 |

CUADRO GENERAL

| USOS | SUPERFICIE m ² | | PORCENTAJE % | | CARACTER | APROVECHAMIENTO NORMAL |
|--|---------------------------|---------|--------------|---------|----------|------------------------|
| | PARCIAL | TOTAL | PARCIAL | TOTAL | | |
| RESIDENCIAL | 203 827 | 203 827 | 43,55% | 43,55% | Privado | 88 187 |
| Comercial | 1 200 | 1 200 | 0,26% | 0,26% | Privado | 800 |
| EDUCATIVO, CULTURAL | 2 000 | 14 000 | 0,38% | 2,74% | Privado | 400 |
| RECREATIVO | 1 000 | 1 000 | 0,21% | 0,21% | Privado | 400 |
| Social | 1 000 | 1 000 | 0,21% | 0,21% | Privado | 500 |
| Deportivo | 16 000 | 16 000 | 3,42% | 3,42% | Privado | 0 |
| Forestal | 174 762 | 174 762 | 38,24% | 38,24% | Privado | 0 |
| Equipamiento para uso y desarrollo público | 16 946 | 16 946 | 3,66% | 3,66% | Privado | 14 |
| Vías | 42 444 | 42 444 | 9,13% | 9,13% | Privado | 0 |
| Aparcamiento | 3 885 | 72 315 | 0,84% | 14,17% | Privado | 0 |
| Áreas | 21 806 | 21 806 | 4,72% | 4,72% | Privado | 0 |
| | | 518 449 | | 100,00% | | 78 211 |

- Sistema general de drenaje
- Sistema de Espedeciones Libres
- Equipamientos
- Red Vías
- Aparcamientos
- Forestal
- Áreas
- Uso Residencial

LA FAVERA, S.L.

RE-FUNDIDO

PLAN PARCIAL DEL SECTOR-S3

DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GOMEZ (VILA)

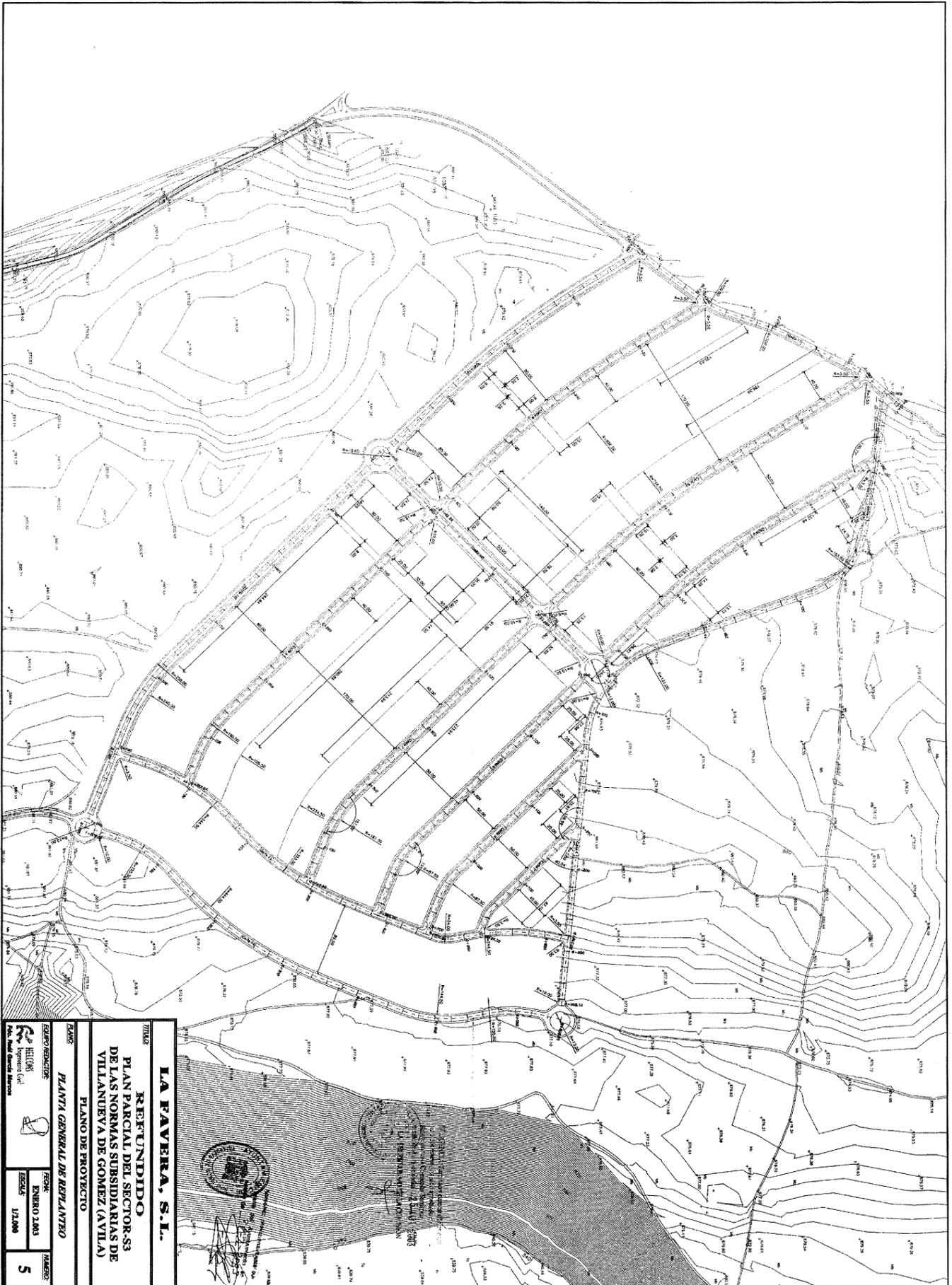
PLANO DE PROYECTO

PLANO DE ZONIFICACION

ESCALA: 1:2.000

FECHA: ENERO 2003

MARCA: 4



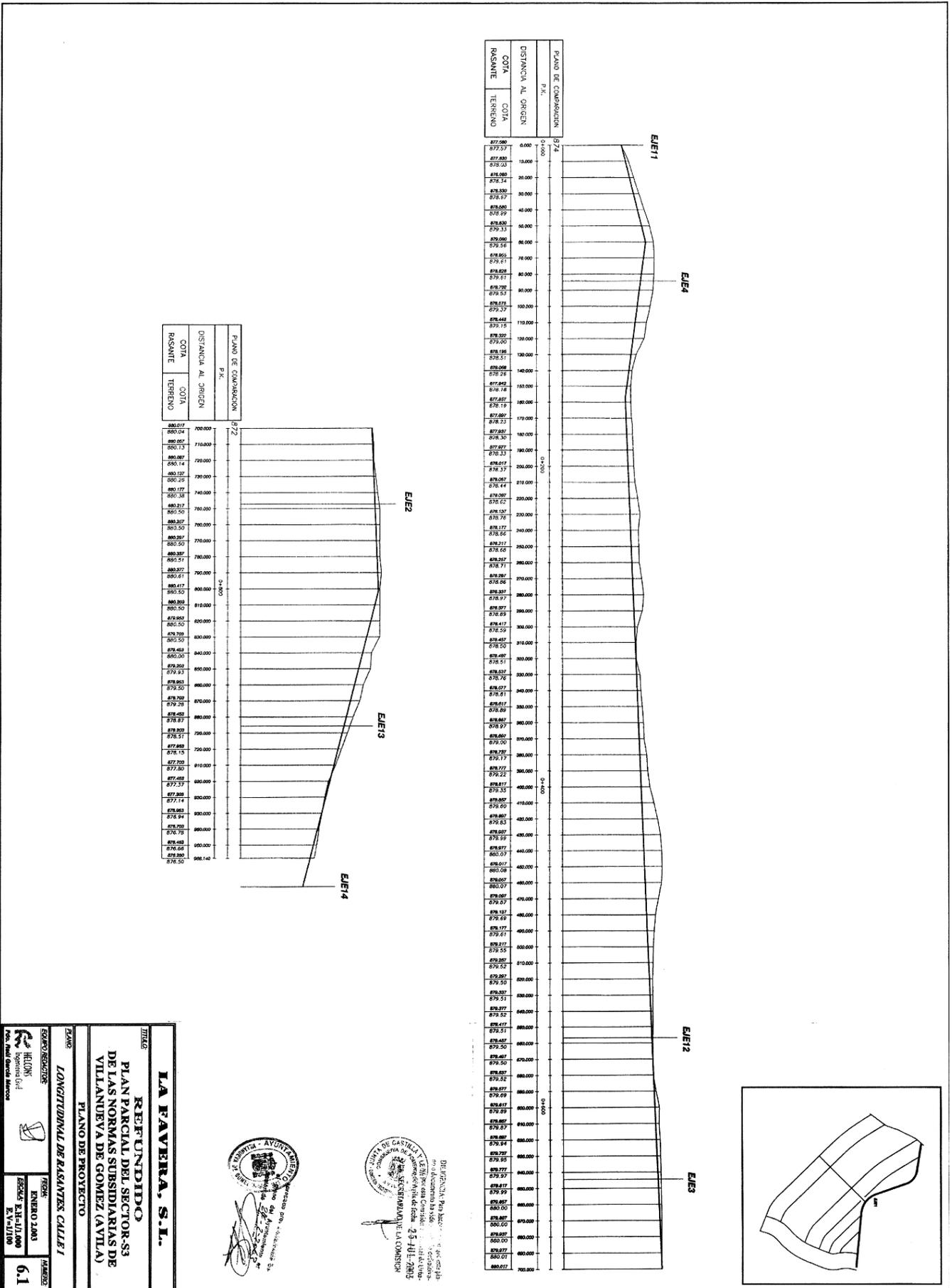
LA FAVERA, S.L.

RETIENDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 33
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA)

PLANO DE PROYECTO

PLANTA GENERAL DE REPLANTEO

| | | |
|--|--|--|
| ESCALA: 1:7.000 FECHA: ENERO 2003 FOLIO: 5 | | DISEÑO: HELGON REPRESENTACIÓN: HELGON |
|--|--|--|



IA FAVERA, S.L.
REI-FUNDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR-33
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)

PLANO DE PROYECTO
LONGITUDINAL DE RASANTES CALLE I

ZONA: **LONGITUDINAL DE RASANTES CALLE I**

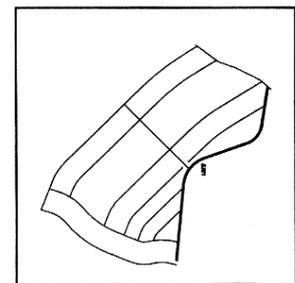
ESQUEMA RESUMIDO: **ESQUEMA RESUMIDO**

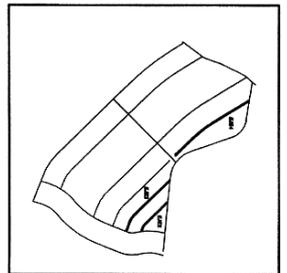
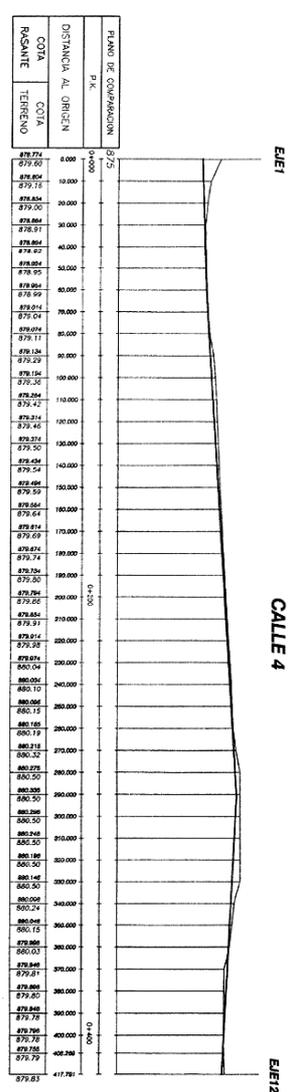
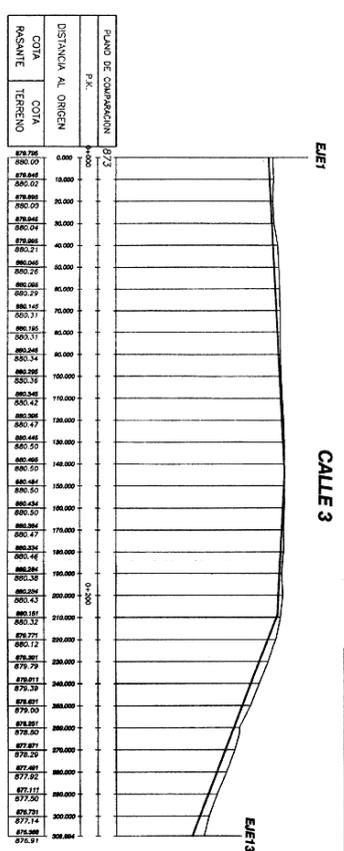
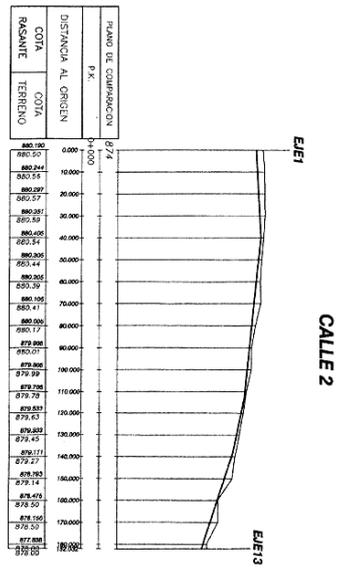
FECHA: **ENERO 2003**

ESCALA: **1:2000**

PROYECTO: **6.1**

PROYECTISTA: **IA FAVERA, S.L.**





LA FAVERA, S.L.
 INGENIERO
 REFINIDO
 PLAN PARCIAL DEL SECTOR 53
 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
 VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
 PLANO DE PROYECTO
LONGITUDINAL DE RASANTES CALLES 2, 3 Y 4
 ESCALA: 1:500
 ENERO 2003
 6.2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

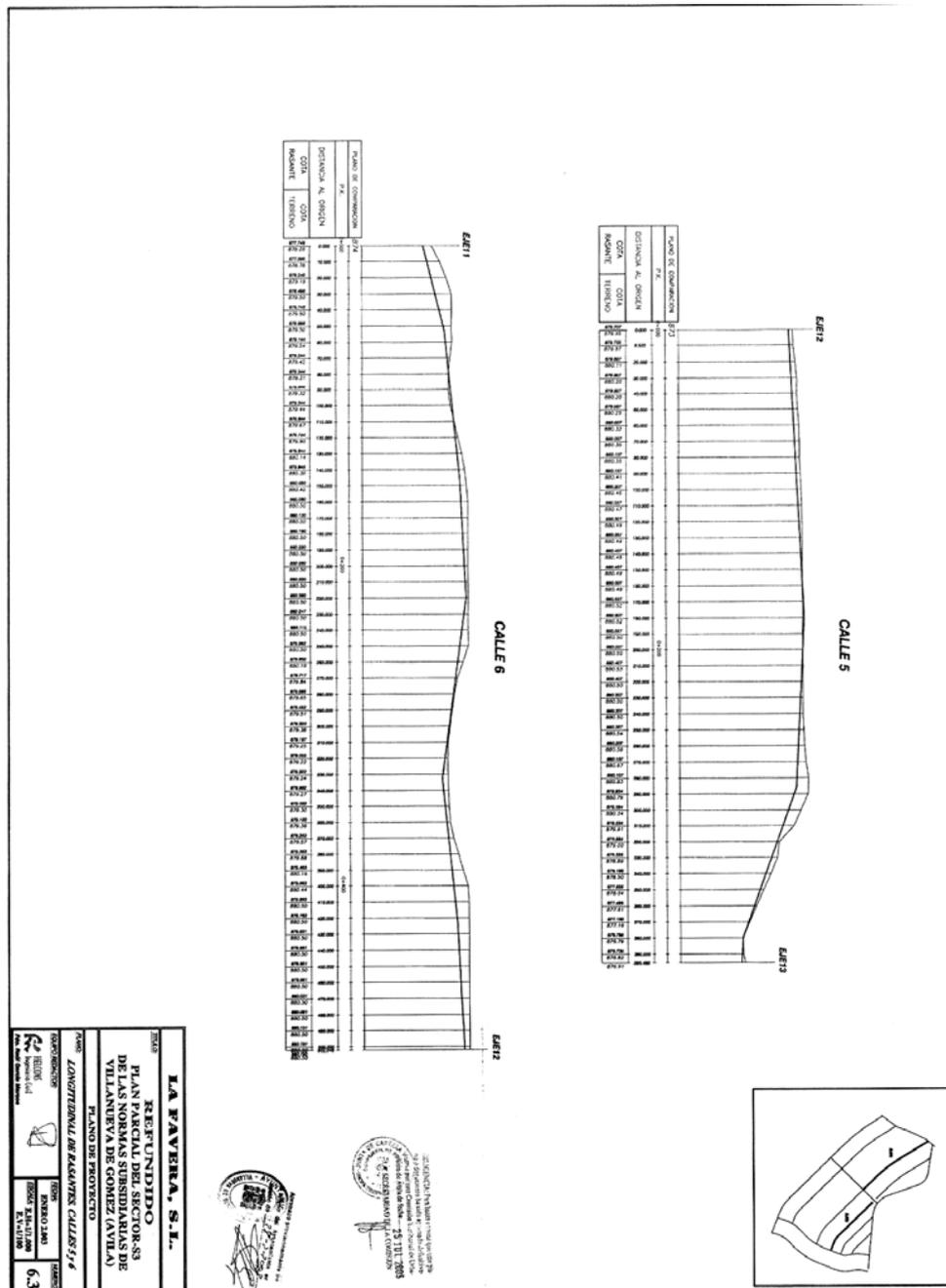
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

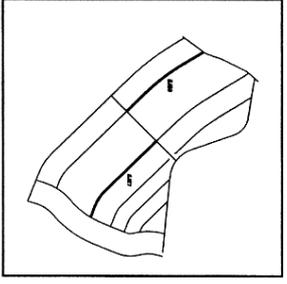
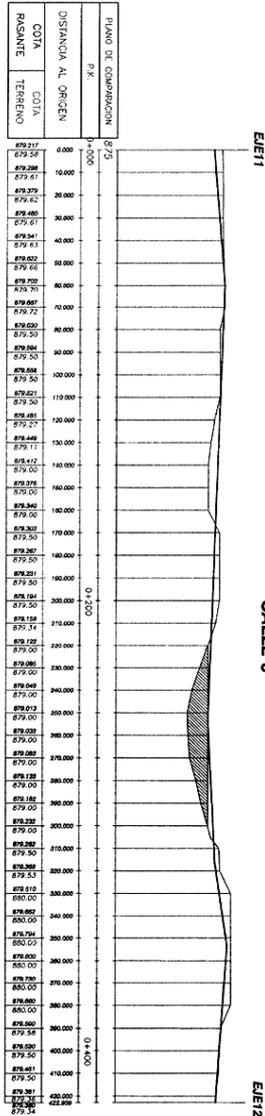
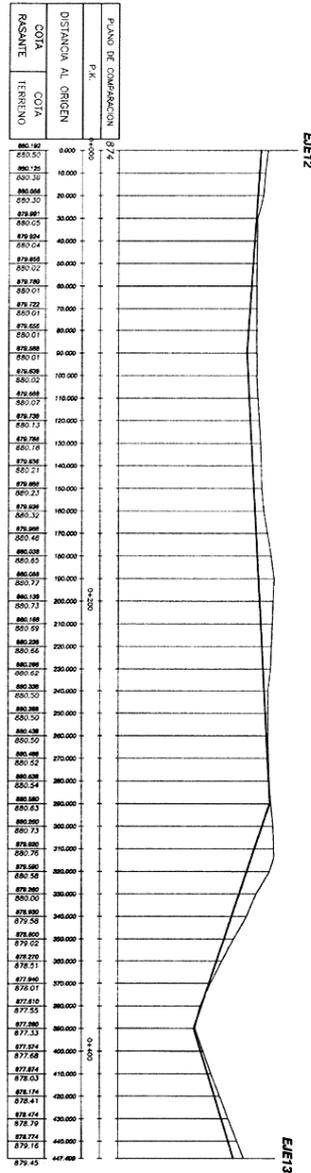
Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 17 de Febrero de 2004

Número 32
y fascículo segundo

(Viene de fascículo anterior)



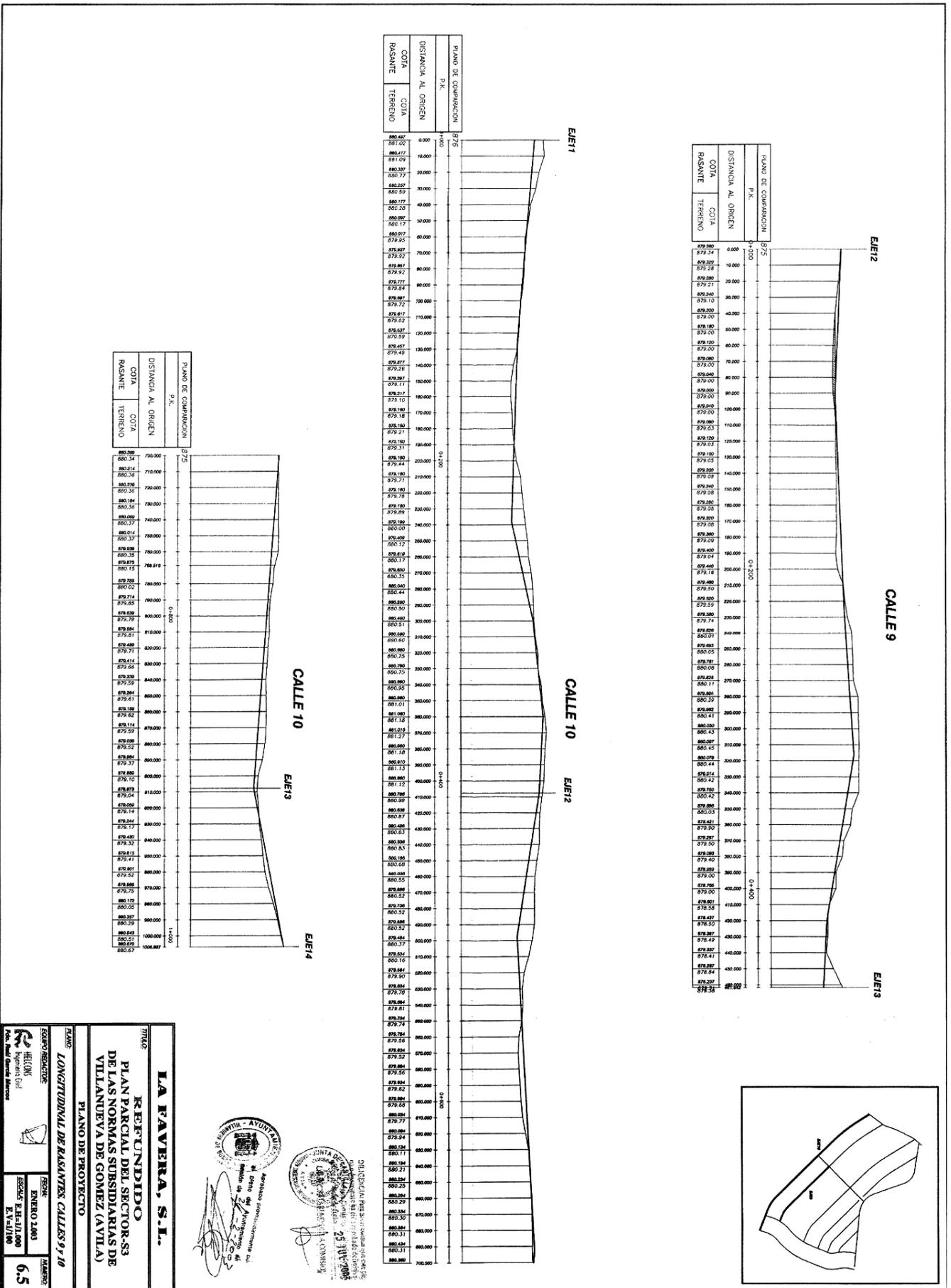


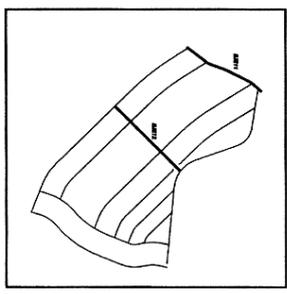
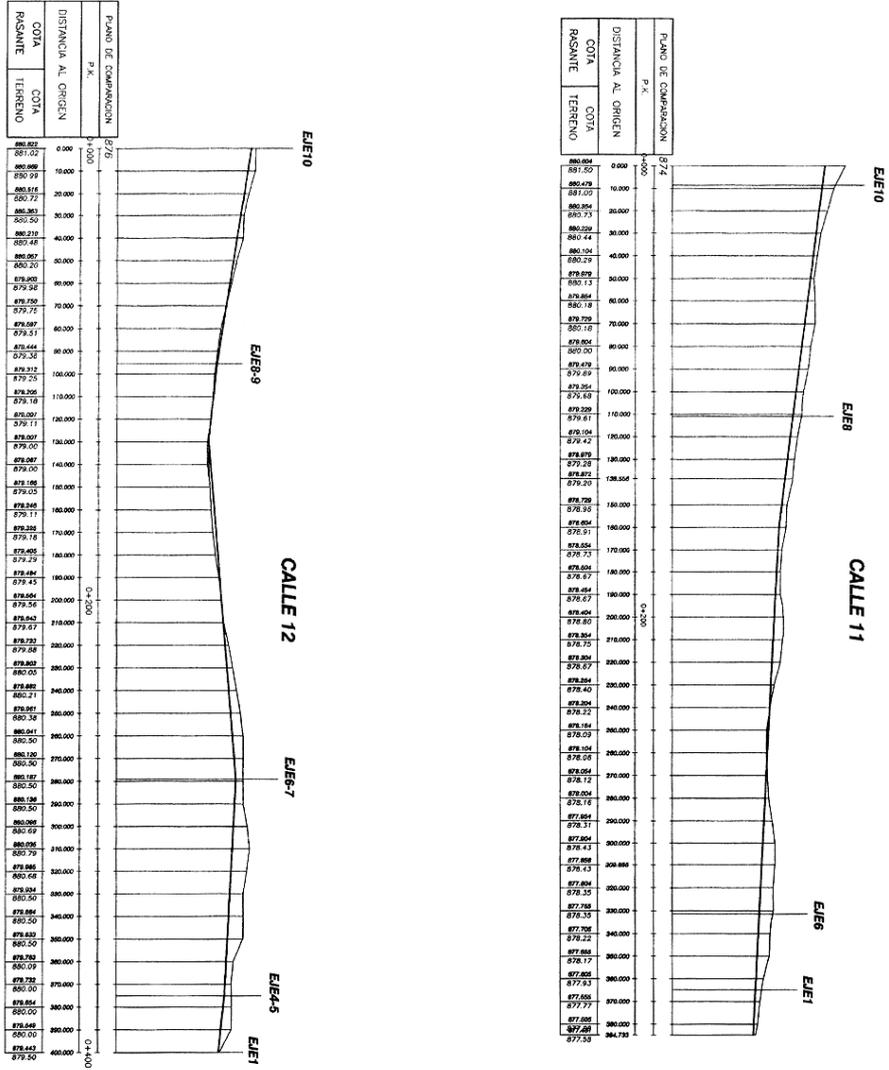
AYUNTAMIENTO DE AVILA
 Ayuntamiento de Avila
 Avenida Portugal, s/n - 05001 Avila
 T. 920 22 20 00
 F. 920 22 20 00
 www.avila.es

AYUNTAMIENTO DE AVILA
 Ayuntamiento de Avila
 Avenida Portugal, s/n - 05001 Avila
 T. 920 22 20 00
 F. 920 22 20 00
 www.avila.es

LA FAVERA, S.L.
REFOUNDIDO
 PLAN PARCIAL DEL SECTOR-33
 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
 VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
 PLANO DE PROYECTO

PROYECTO: ENERO 2003
 ESCALA: 1:500
 HOJA: 6.4







 Ayuntamiento de Avila



 Ingeniero de Obras Civiles

 No. Colegiado: 25.101.7085

LA FAVERA, S.T.

REUNIDO

 PLAN PARCIAL DEL SECTOR 33

 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE

 VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)

 PLANO DE PROYECTO

TITULO:

 PLAN DE PROYECTO

FASE:

 LONGITUDINAL DE RASANTES CALLES II Y 12

ESCALA:

 1:500

FECHA:

 ENERO 2001

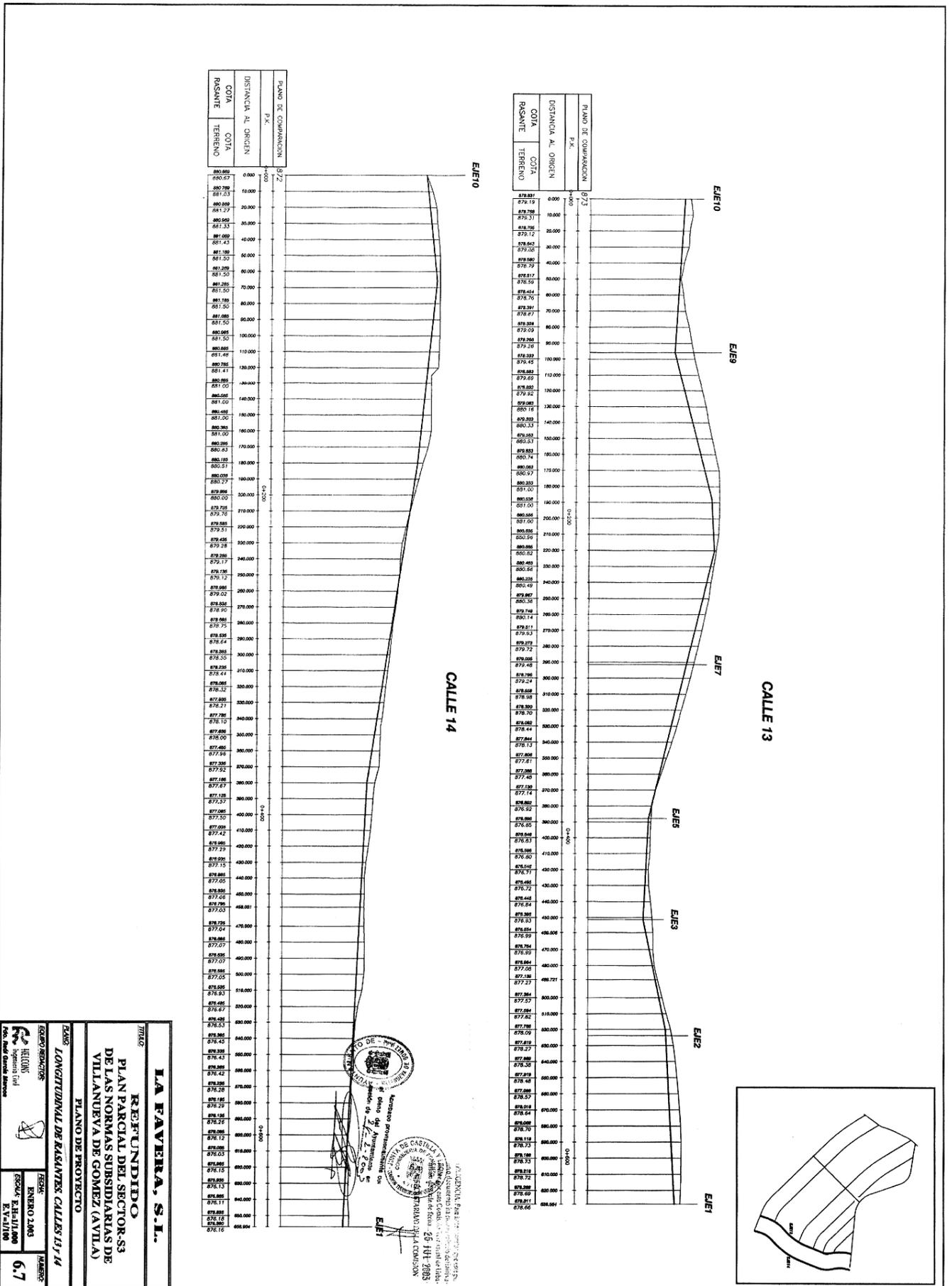
HOJA:

 6,6

INGENIERO:

 HELIO GOMEZ

 INGENIERO EN OBRAS CIVILES



| PLANO DE COMPARACION | |
|----------------------|----------------------|
| P.2 | |
| DISTANCIA AL ORIGEN | COTA RASANTE TERRENO |
| 0.000 | 880.889 |
| 10.000 | 881.03 |
| 20.000 | 881.277 |
| 30.000 | 881.35 |
| 40.000 | 881.43 |
| 50.000 | 881.59 |
| 60.000 | 881.50 |
| 70.000 | 881.285 |
| 80.000 | 881.50 |
| 90.000 | 881.50 |
| 100.000 | 880.585 |
| 110.000 | 881.48 |
| 120.000 | 880.785 |
| 130.000 | 881.41 |
| 140.000 | 881.00 |
| 150.000 | 881.00 |
| 160.000 | 881.00 |
| 170.000 | 880.47 |
| 180.000 | 880.185 |
| 190.000 | 880.51 |
| 200.000 | 880.77 |
| 210.000 | 879.70 |
| 220.000 | 879.51 |
| 230.000 | 879.435 |
| 240.000 | 879.78 |
| 250.000 | 879.17 |
| 260.000 | 879.3 |
| 270.000 | 879.56 |
| 280.000 | 879.02 |
| 290.000 | 878.85 |
| 300.000 | 878.75 |
| 310.000 | 878.12 |
| 320.000 | 878.64 |
| 330.000 | 878.285 |
| 340.000 | 878.55 |
| 350.000 | 878.23 |
| 360.000 | 878.41 |
| 370.000 | 878.96 |
| 380.000 | 878.76 |
| 390.000 | 878.27 |
| 400.000 | 878.10 |
| 410.000 | 878.28 |
| 420.000 | 878.06 |
| 430.000 | 877.54 |
| 440.000 | 877.59 |
| 450.000 | 877.52 |
| 460.000 | 877.585 |
| 470.000 | 877.67 |
| 480.000 | 877.88 |
| 490.000 | 877.27 |
| 500.000 | 877.085 |
| 510.000 | 877.557 |
| 520.000 | 877.03 |
| 530.000 | 877.42 |
| 540.000 | 878.985 |
| 550.000 | 877.73 |
| 560.000 | 878.20 |
| 570.000 | 877.75 |
| 580.000 | 877.55 |
| 590.000 | 877.00 |
| 600.000 | 878.885 |
| 610.000 | 877.07 |
| 620.000 | 877.48 |
| 630.000 | 877.07 |
| 640.000 | 878.585 |
| 650.000 | 877.05 |
| 660.000 | 878.53 |
| 670.000 | 878.46 |
| 680.000 | 878.67 |
| 690.000 | 878.51 |
| 700.000 | 878.45 |
| 710.000 | 878.45 |
| 720.000 | 878.42 |
| 730.000 | 878.36 |
| 740.000 | 878.29 |
| 750.000 | 878.22 |
| 760.000 | 878.12 |
| 770.000 | 878.03 |
| 780.000 | 878.18 |
| 790.000 | 878.13 |
| 800.000 | 878.885 |
| 810.000 | 878.15 |
| 820.000 | 878.06 |

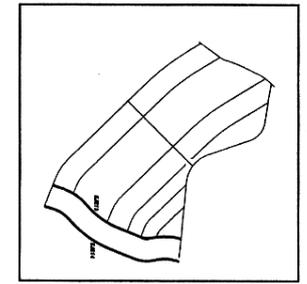
| PLANO DE COMPARACION | |
|----------------------|----------------------|
| P.2 | |
| DISTANCIA AL ORIGEN | COTA RASANTE TERRENO |
| 0.000 | 878.33 |
| 10.000 | 878.78 |
| 20.000 | 878.31 |
| 30.000 | 878.76 |
| 40.000 | 878.12 |
| 50.000 | 878.645 |
| 60.000 | 879.08 |
| 70.000 | 878.50 |
| 80.000 | 878.79 |
| 90.000 | 878.17 |
| 100.000 | 878.59 |
| 110.000 | 878.44 |
| 120.000 | 878.76 |
| 130.000 | 878.27 |
| 140.000 | 878.828 |
| 150.000 | 879.09 |
| 160.000 | 878.885 |
| 170.000 | 879.26 |
| 180.000 | 878.33 |
| 190.000 | 878.45 |
| 200.000 | 878.82 |
| 210.000 | 879.68 |
| 220.000 | 878.885 |
| 230.000 | 878.24 |
| 240.000 | 879.085 |
| 250.000 | 880.16 |
| 260.000 | 880.33 |
| 270.000 | 880.33 |
| 280.000 | 880.55 |
| 290.000 | 880.74 |
| 300.000 | 880.99 |
| 310.000 | 880.97 |
| 320.000 | 880.33 |
| 330.000 | 881.00 |
| 340.000 | 880.98 |
| 350.000 | 881.00 |
| 360.000 | 880.885 |
| 370.000 | 880.39 |
| 380.000 | 880.885 |
| 390.000 | 880.03 |
| 400.000 | 880.485 |
| 410.000 | 880.56 |
| 420.000 | 880.88 |
| 430.000 | 880.49 |
| 440.000 | 879.87 |
| 450.000 | 880.56 |
| 460.000 | 879.748 |
| 470.000 | 880.14 |
| 480.000 | 878.11 |
| 490.000 | 879.83 |
| 500.000 | 879.27 |
| 510.000 | 879.72 |
| 520.000 | 879.88 |
| 530.000 | 879.48 |
| 540.000 | 878.76 |
| 550.000 | 879.24 |
| 560.000 | 878.68 |
| 570.000 | 878.58 |
| 580.000 | 878.59 |
| 590.000 | 878.78 |
| 600.000 | 878.00 |
| 610.000 | 878.085 |
| 620.000 | 878.44 |
| 630.000 | 878.13 |
| 640.000 | 878.06 |
| 650.000 | 877.89 |
| 660.000 | 877.41 |
| 670.000 | 877.40 |
| 680.000 | 877.38 |
| 690.000 | 877.14 |
| 700.000 | 878.82 |
| 710.000 | 878.52 |
| 720.000 | 878.88 |
| 730.000 | 878.65 |
| 740.000 | 878.58 |
| 750.000 | 878.58 |
| 760.000 | 878.58 |
| 770.000 | 878.58 |
| 780.000 | 878.46 |
| 790.000 | 878.53 |
| 800.000 | 878.59 |
| 810.000 | 878.78 |
| 820.000 | 878.53 |
| 830.000 | 878.27 |
| 840.000 | 877.84 |
| 850.000 | 877.57 |
| 860.000 | 877.82 |
| 870.000 | 878.78 |
| 880.000 | 878.00 |
| 890.000 | 878.81 |
| 900.000 | 878.81 |
| 910.000 | 878.27 |
| 920.000 | 878.42 |
| 930.000 | 878.22 |
| 940.000 | 878.42 |
| 950.000 | 878.78 |
| 960.000 | 878.46 |
| 970.000 | 878.12 |
| 980.000 | 878.03 |
| 990.000 | 878.13 |
| 1000.000 | 878.885 |
| 1010.000 | 878.06 |
| 1020.000 | 878.10 |
| 1030.000 | 878.21 |
| 1040.000 | 878.72 |
| 1050.000 | 878.11 |
| 1060.000 | 878.58 |
| 1070.000 | 878.885 |
| 1080.000 | 878.67 |

EJE10

CALLE 14

EJE10

CALLE 13

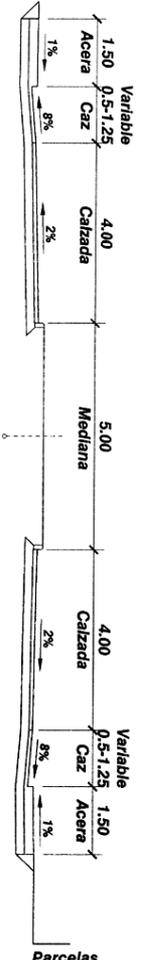
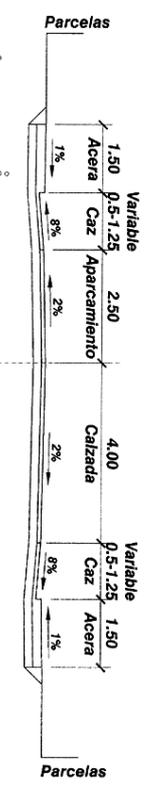
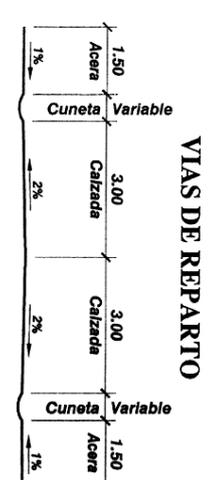
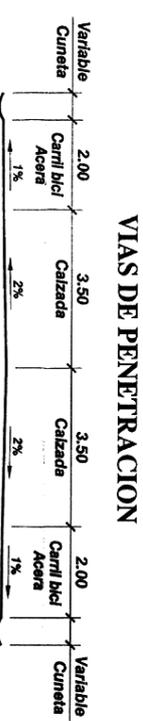
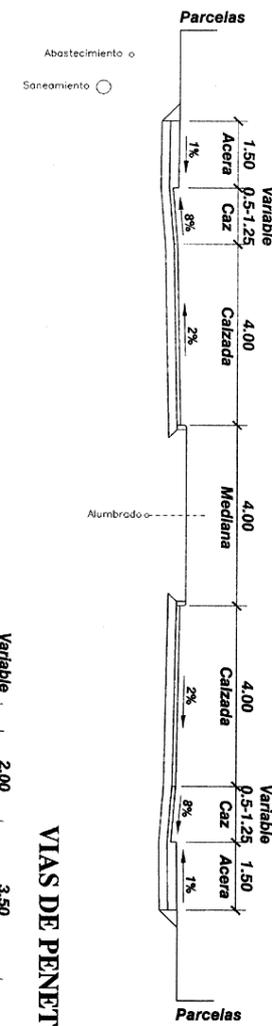
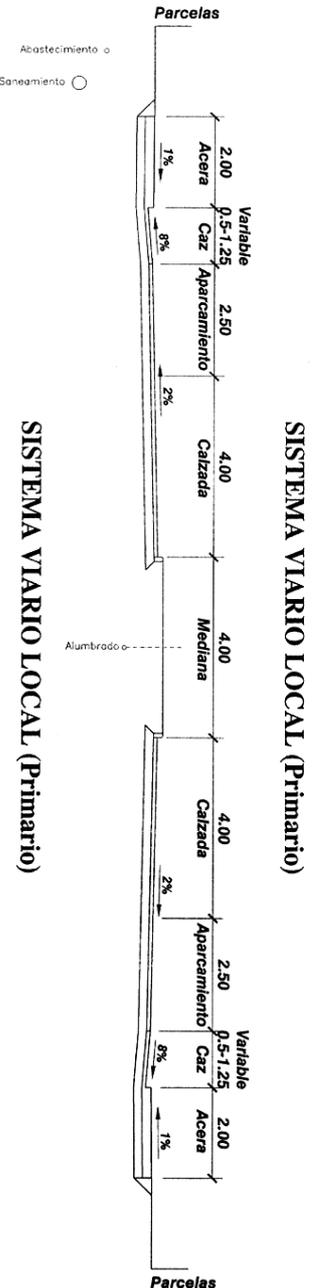


AYUNTAMIENTO DE AVILA
 IBERIA, S. L. de
 Ingenieros de Edificación
 D. L. 1081/2002
 Aprobación del
 Proyecto de Ejecución
 No 1288/2004
 Ayuntamiento de Avila

LA FAVERA, S.L.
REPTUNDIDO
 PLAN PARCIAL DEL SECTOR S3
 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
 VILANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
 PLANO DE PROYECTO
 LONGITUDINAL DE RASANTES CALLES 13 Y 14

FECHA: ENERO 2003
 ESCALA: 1:1000
 HOJA: 6.7

EQUIPO REDACTOR:
IBERIA
 Ingenieros de Edificación
 Avila



LA FAVERIA, S.I.

REFUNDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)

PLANO DE PROYECTO

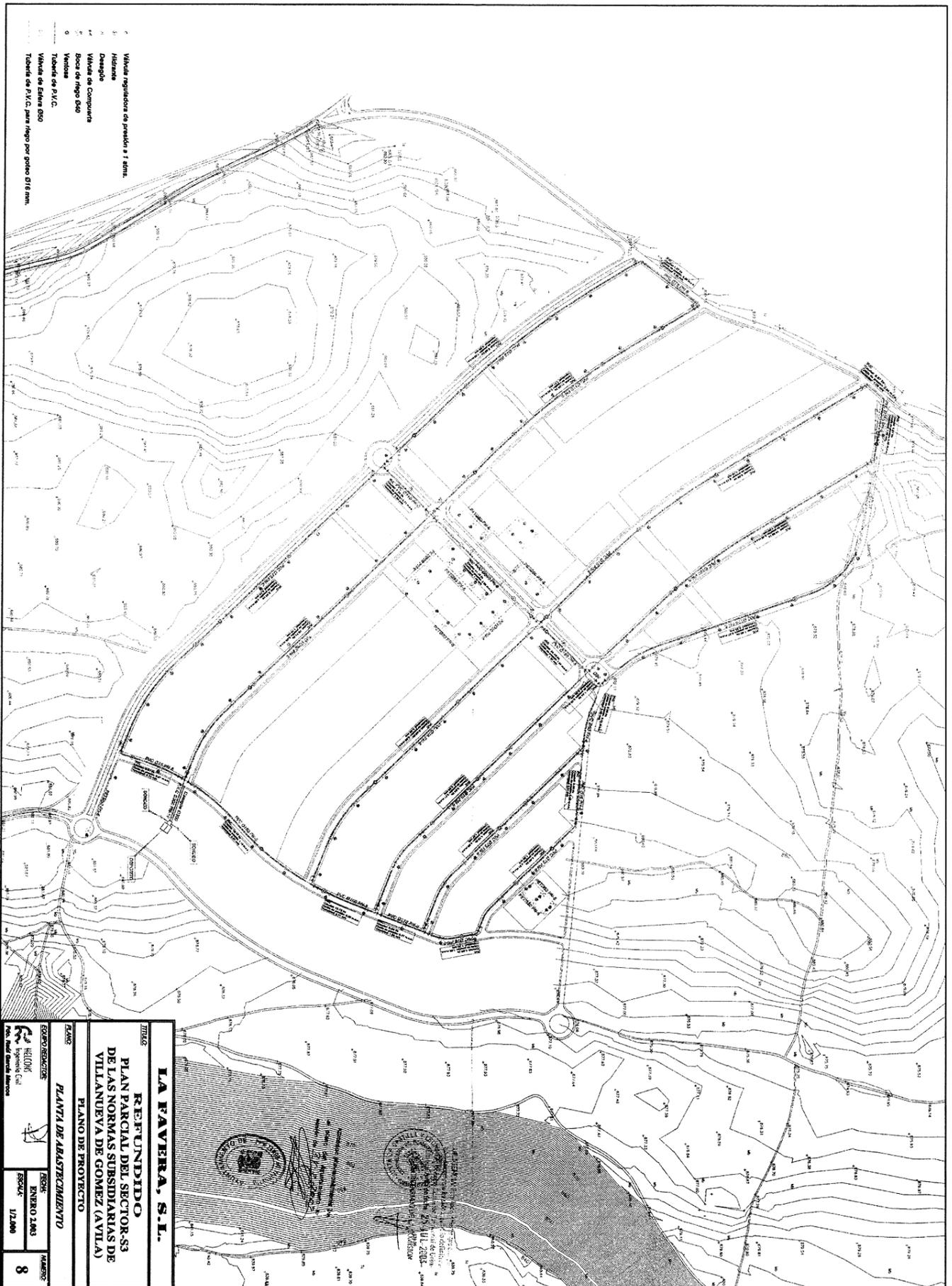
SECCIONES TIPO

FECHA: 15/02/2004

REVISOR: 159

PROYECTISTA: 7

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
del Departamento de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Superior de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Departamento de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Superior de Estudios Científicos y Tecnológicos



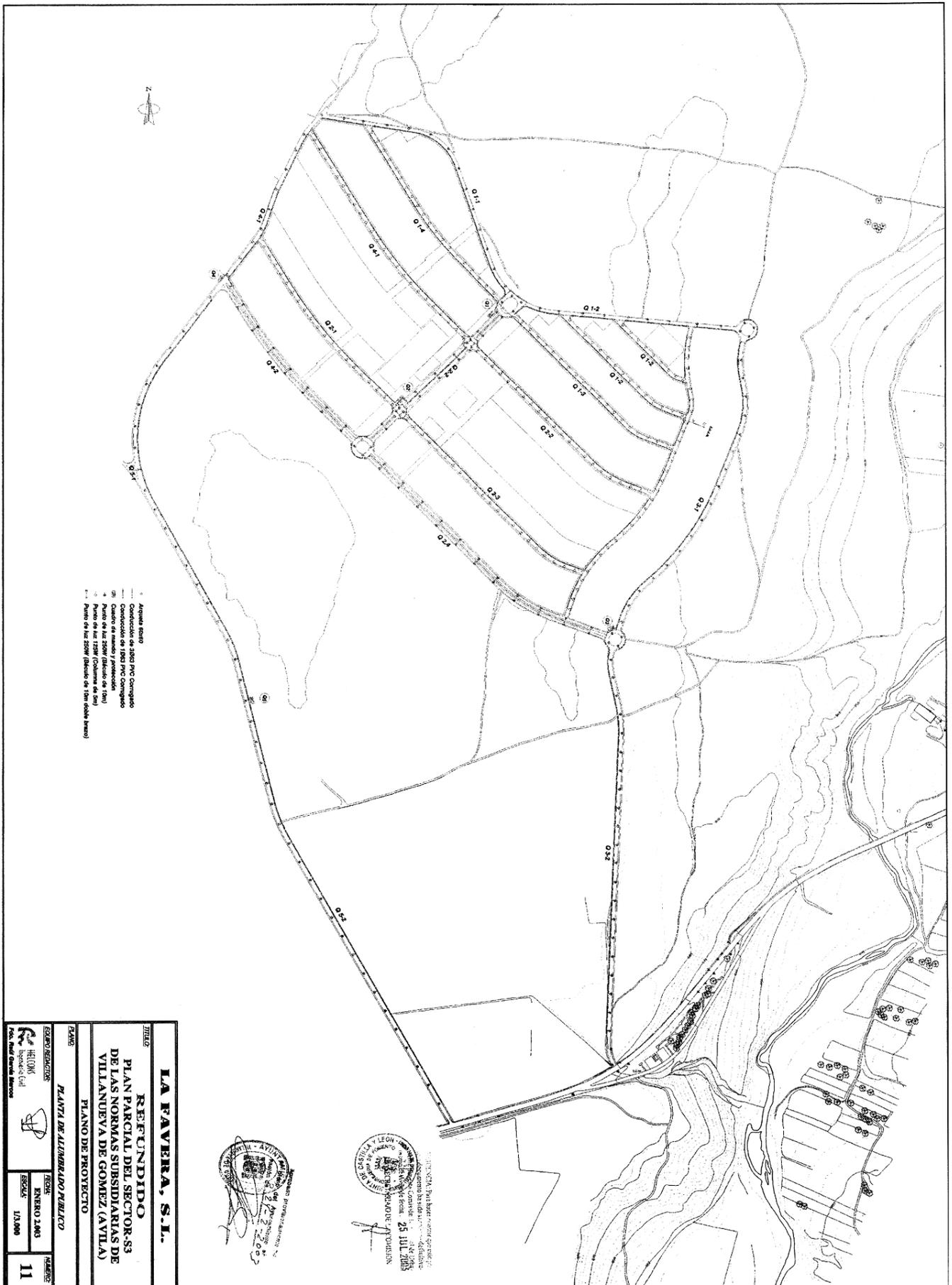






- Curvas
- Curvas
- Curvas
- Curvas
- Curvas
- Tablas de Homografía 6000
- Tablas de Homografía 8000

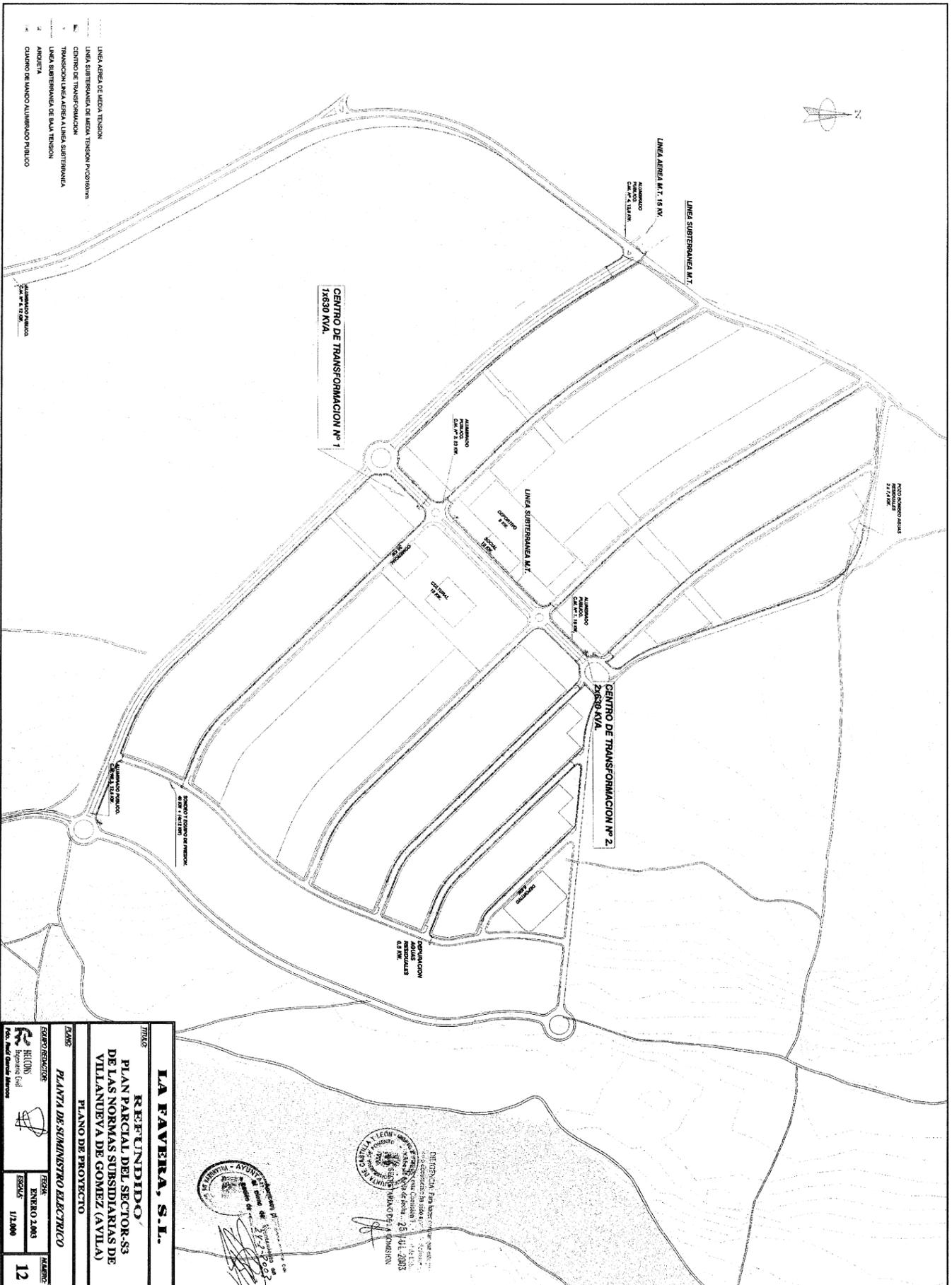
LA FAVEIRA, S.L.
REFININDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
PLANO DE PROYECTO
PLANTA GENERAL DE DISEÑO
 ESCALA: 1:2.000
 FECHA: FEBRERO 2003
 CANTON: 10.2



- Arquitectura 2000
- Conductores de 33KV PVC Compuesto
- Cableado de mano y protección
- Punto de luz 250W (Estado de 10m)
- Punto de luz 150W (Columna de 5m)
- Punto de luz 250W (Estado de 10m desde mano)

| | |
|--|-----------------------------|
| TÍTULO LA FAVERA, S.T. REFUNDIDO PLAN PARCIAL DEL SECTOR-33 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (AVILA) | |
| PLANO DE PROYECTO | |
| PLANTA DE ALIBERADO PÚBLICO | |
| ESCALA: 1/10.000 | FECHA: ENERO 2003 |
| PROYECTISTA: HELIOM | PROYECTO: 11 |



- 1. LINEA AEREA DE BAJA TENSION
- 2. LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION (H=30/31m)
- 3. CENTRO DE TRANSFORMACION
- 4. TRANSICION LINEA AEREA A LINEA SUBTERRANEA
- 5. LINEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION
- 6. ANCHURA
- 7. CUADRO DE BANDO ALAMBRO PUNDO

LA FAVERA, S.L.

**REFUNDIDO
PLAN PARCIAL DEL SECTOR S3
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)
PLANO DE PROYECTO**

| | | |
|------------------------------|--------------|--------|
| PROYECTO: | FECHA: | FOLIO: |
| PLAN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO | FEBRERO 2003 | 12 |
| PROYECTANTE: | ESCALA: | |
| H. GARCÍA | 1:1/500 | |
| | | |
| | | |

RECEPCIÓN
28 FEB 2003
SERNIPAVIA DE LA DIVISION

AYUNTAMIENTO DE AVILA
Dpto. de Urbanismo y Obras Públicas
S. de Urbanismo y Obras Públicas
Avila, España



INDICE DEL DOCUMENTO IV.**ORDENANZAS REGULADORAS****IV.1.- GENERALIDADES.**

IV. 1.1.- NATURALEZA, AMBITO Y VIGENCIA.

IV.1.2.- CONTENIDO Y TERMINOLOGIA.

IV.1.3.- REGULACION DE ACTUACION.

IV.2.- REGIMEN URBANISTICO.

IV.2.1.- DIVISION DEL SUELO.

IV.2.2.- CALIFICACION DEL SUELO.

IV.2.3.- NORMAS DE EDIFICACION

DOCUMENTO IV.- ORDENANAZAS REGULADORAS**IV.1.- GENRALIDADES***IV.1.1.- OBJETO, AMBITO Y VIGENCIA.***Art. 1.- Objeto:**

Este Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo del Sector URD S-3 de las Noras Subsidiarias de Villanueva de Gómez, de acuerdo al art. 46 de la ley 5/99 de Castilla y León Todo ello con el fin de establecer la ordenación detallada en los terrenos comprendidos dentro de su ámbito.

Art. 2. Ambito:

Su ámbito territorial se extiende al Sector URD S- 3 completo, que se delimita en las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de Gómez y delimitado en los planos.

Art. 3.- Vigencia:

Este Plan Parcial entrará en vigor y será plenamente ejecutivo al día siguiente de la publicación en el B.O.P. de Ávila de su aprobación definitiva..

IV.1.2.- CONTENIDO Y TERMINOLOGIA. Art. 4.- Contenido:

De acuerdo con el art. 57 del Reglamento de Planeamiento, el Presente Plan Parcial consta de Memoria Justificativa, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero.

Á efectos de su alcance en el desarrollo y aplicación de cada uno de los Documentos se describe a continuación su contenido y alcance.

La Memoria justifica y describe la ordenación propuesta. En caso de contradicción prevalecerán los términos expresados en las Ordenanzas.

El Plan de Etapas define el sistema de actuación, la división en Polígonos, el orden de prioridades y los plazos de cada etapa.

En el Estudio Económico Financiero se evalúan globalmente el costo de las obras de Urbanización.

Estas Ordenanzas reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación Pública y Privada así como las condiciones que deben cumplirse en todas las zonas en cuanto a edificaciones, volúmenes y usos. Jerárquicamente las determinaciones que apearecen en estas Ordenanzas y en los Planos de Ordenación prevalecen sobre las del resto de Documentos del Plan Parcial.

Los Planos de Información reflejan la realidad urbanística de los terrenos.

Los Planos de Ordenación expresan gráficamente la ordenación establecida, complementando las presentes Ordenanzas.

Art. 5.- Terminología:

La terminología utilizada en las persentes Ordenanzas, se entenderán y aplicarán con el significado que se expresa a continuación.

- Alineaciones: Las alineaciones exteriores son los planos verticales que definen el perímetro de las agrupaciones o parcelas, estableciendo la separación entre las vías y las parcelas.

- Rasantes: Son los perfiles longitudinales de los viales en el contacto con las alineaciones.

- Aprovechamiento o Edificabilidad: Es el cociente de dividir la superficie construida computable en una parcela por la superficie de la misma.

- Altura de la edificación: Dimensión vertical medida entre la cota superior del forjado o solera de planta baja y remate o punto inferior de cornisa o alero. A fin de admitir diferentes soluciones arquitectónicas sin penalizar la altura por remates de petos del plano vertical de la fachada, se admitirán petos o frontones de remate sobre el punto inferior de cornisa o -alero siempre que no sobrepasen la altura máxima de más de un metro.

- Número de plantas: Número de plantas superpuestas incluso planta semisótano cuya altura sobre rasante del terreno natural exceda de 1,90m.

- Superficie de ocupación: Es la contenida proyectando el perímetro exterior edificado incluyendo vuelos cerrados y deduciendo patios y espacios libres de edificación.

Retranqueos: Separación mínima entre cualquier parte de la edificación, incluso vuelos y sótano y las alineaciones o linderos de las parcelas.

Parcela mínima: o Edificabilidad: Es el cociente de dividir la superficie construida computable en una parcela por la superficie de la misma.

Los símbolos que aparecen en los Planos corresponden con las leyendas y cuadros que en los mismos se expresan.

IV.1.3.- REGULACION DE ACTUACION.**Art. 6.- Gestión:**

La Empresa La Favera Sociedad Limitada, como propietaria privada y única de los terrenos que integran la Unidad de Actuación, asume la iniciativa para conseguir la tramitación y aprobación del Presente Plan Parcial.

Las actuaciones de gestión que desarrolla este Plan Parcial se ajustarán a la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan así como a las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de Gómez.

Los Derechos y Deberes de los propietarios esta contenidos en el Título II del Reglamento de Gestión y en el título I capítulo II de la Ley 5/99 de Castilla y León.

Art. 7.- Estudios de Detalle:

Las determinaciones de este Plan Parcial podrán ser desarrolladas mediante estudios de Detalle.

Art. 8.- Proyecto de Actuación.

El proyecto de Actuación incluirá los puntos definidos en los art. 75 y 79 de la ley 5/99 de Castilla y León dentro del apartado c) que incluye la definición técnica y económica de las obras, se cumplirán las prescripciones siguientes:

La red de suministro de agua potable estará formada por tuberías de PVC de sección mínima de 75 mm. y timbraje a precisar en el proyecto de urbanización, se completará mediante hidrantes de incendios a distancias no superiores a 200 m., válvulas de compuerta, acometidas domiciliarias, ventosas y desagües en los puntos necesarios.

La red de recogida de aguas residuales será separativa, diferenciando las aguas negras procedentes de consumo doméstico, de las aguas de lluvia procedentes de la escorrentía superficial. Las primeras acabarán en un tratamiento de decantación y digestión para ir finalmente a un campo de infiltración, mientras que las aguas de lluvia se sacarán a cinco vaguadas naturales.

La red de drenaje estará constituida por tubería de hormigón con junta de enchufe-campana y aro de goma, así como el resto de elementos singulares como pozos de registro, arquetas, sumideros, pozos de limpia, etc.

Las redes de suministro de energía eléctrica, centros de transformación y acometidas se ajustarán a la Normativa vigente.

El párrafo anterior es de aplicación para el suministro del servicio telefónico.

Se cumplirán igualmente las condiciones urbanísticas de protección contra incendios que aparecen en la NBE-CPI-96.

Art. 9.- Unidades de Actuación.

Se establece una Unidad de Actuación única que corresponde con el ámbito completo de este Plan Parcial a efectos de la equidistribución de cargas y beneficios. La urbanización podrá acometerse por fases siempre que se garantice la ejecución de las infraestructuras básicas de servicios y accesos. Las fases de urbanización serán descritas en el proyecto de Actuación.

Art. 10.- Etapas:

Las etapas, orden de prioridades y asignación de inversiones se establecen indicativamente en el Documento II de este Plan Parcial

Art. 11.- Sistema de Actuación:

El sistema de actuación será el de Concierto regulado en el art. 78 de la Ley 5/99 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Art. 12.- Plazos:

Los Plazos de redacción de documentos, tramitación de los mismos y ejecución de las obras de Urbanización serán los que aparecen en el apartado II. 1.4 de esta Documentol.

IV.2.- REGIMEN URBANÍSTICO.

IV.2.1.- DIVISIÓN Y PARCELACION DEL SUELO

Art. 13.- División del Suelo:

Se establecen las siguientes divisiones y delimitaciones desuelo:

Es el ámbito de este Plan Parcial, definido y clasificado en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez.

Art. 14.- Condiciones de Parcelación.

Se considerará parcelación urbanística cualquier división simultánea o sucesiva de los terrenos en dos o más lotes. Parcelas son las subdivisiones o lotes catastrales necesarias para la disgregación de actuaciones puntuales de edificación. Estará regulada por el art. 104 de la ley 5/99 de Castilla y León.

Son de carácter obligatorio e indivisible la configuración de las parcelas señaladas y delimitadas en los planos para dotaciones tanto de espacios libres públicos como de equipamientos.

La parcelación para el uso residencial cumplirá en cualquier caso las siguientes condiciones:

Se considera como parcela mínima, a efectos de lo previsto en el art. 104 de la ley 5/99, la que posea una superficie de 300 m² para construcción de viviendas adosadas o pareada y de 750m² para viviendas aisladas.

La parcelación se definirá en el Proyecto de Actuación y será modificable mediante la redacción y tramitación de Estudios de detalle. Los Estudios de Detalle deberán respetar los parámetros máximos expresados en el plano nº 5 par cada una de las manzanas así como las parcelaciones mínimas en función de las tipologías edificatorias seleccionadas.

Las superficies pertenecientes a suelo apto. para uso residencial no ocupado por edificaciones podrá ser agrupado en espacios libres comunitarios privados que albergen actividades deportivas o de ocio.

El frente de fachada para parcelas de adosados y pareados tendrá una anchura mínima de 9 m.

En parcelas destinadas a edificación exentas dispondrán en el frente de fachada principal de más de 15 m.

IV. 2.2.- CALIFICACIÓN DEL SUELO

Art. 15.- Red Viaria.

Está formada por los terrenos que integran el sistema de comunicaciones señalados como tales en los planos 4 y 8. No son, por tanto, susceptibles de edificación y tendrán el carácter de dominio y uso público.

El Uso pormenorizado de la red viaria responderá al diseño establecido en los planos 4,8, y 10 en los que se definen las alineaciones, las rasantes y el trazado geométrico de las calzadas, aparcamientos de superficie el aire libre anejos a la calzada, aceras y zonas libres anejas a la red viaria.

La calificación de vial excluye la utilización de dichos terrenos para otros usos que no sean el transporte de vehículos y viandantes, redes tanto aéreas como subterráneas de servicios e instalaciones o las provisiones necesarias para la ejecución de las obras.

Art. 16.- Espacios Libres Públicos.

Constituyen elementos del sistema orgánico de espacios libres de dominio y uso público los terrenos señalados como tales en el plano 4. Serán destinados exclusivamente para zonas de juegos infantiles y espacios libres ajardinados.

Art. 17.- Espacios Libres de Uso Forestal.

Constituyen junto a los de uso y dominio público el conjunto de espacios libres del sector, serán los señalados como tales en el plano 4.

Los terrenos asignados a este uso serán de privada, entendiéndose por tal la comunidad de vecinos propietaria de las parcelas del sector, correspondiendo a ésta también las labores de limpieza y mantenimiento de estos espacios.

No se autorizará uso alguno en este espacio mas que los de posible instalación de servicios urbanos como depósitos de agua, centros de transformación, impulsiones, etc., en cuyo caso se procederá a su integración paisajística o camuflaje No se permitirá por tanto ningún tipo de edificación salvo las imprescindibles destinadas a servicios urbanos.

Art. 18.- Zona Residencial.

Los terrenos aptos para el uso dominante, que en el presente sector es el residencial, son los calificados en el plano 5. Se agrupan en Manzanas a las que se asigna el aprovechamiento computable máximo para cada una de ellas así como el número máximo de viviendas que pueden albergar.

Art. 19.- Zona de aparcamiento

So los espacios destinados a dotar de las plazas de aparcamiento de uso público al sector, se sitúan tal y como consta en los planos de forma anexa a los viales y en línea con los mismos.

Art. 20.- Equipamientos

Son los espacios destinados a dotar al sector de los servicios necesarios como comerciales, deportivos, culturales, religiosos, sociales u otros que puedan ser de interés.

IV.2.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN U USO

Se cumplirán las normas de edificación y uso establecidas en las Normas Urbanísticas de Villanueva de Gómez.

Art. 21.- Condiciones de uso.

Se respetarán las limitaciones de uso fijada de forma genérica en el apartado 3.3. de la Normas particularizadas en el capítulo 4.2.2 de las mismas, dentro del suelo urbanizable de tipo "B".

Además de las expresadas en las Normas Subsidiarias vigentes se fijan las siguientes condiciones de uso para el sector URD S-3

1. *Uso característico:* Residencial.
2. *Usos complementarios:* Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela, o agrupadas en un edificio independiente. Obligatorio aparcamiento cubierto en adosados y en pareados, en vivienda aislada se permitirá al aire libre.
3. *Usos incompatibles o prohibidos:* Industrial, actividades nocivas, peligrosas e insalubres. Estaciones de servicio.
4. *Usos compatibles:* Espectáculos, dotaciones, equipamientos, servicios, residencias colectivas (estudiantes, ancianos), religioso, deportivo, comercio, oficinas, cultural, sanitario y hotelero.
5. *Usos autorizables:* No existen usos autorizables.

Art. 22.- Condiciones de edificación.

Las condiciones de volumen se establecen de forma genérica en el apartado

Art. 18.- Zona Residencial.

Los terrenos aptos para el uso dominante que en el presente sector es el residencial, son los calificados en el plano 5 Se agrupan en manzanas a las que se asigna el aprovechamiento computable máximo para cada una de ellas así como el número máximo de viviendas que pueden albergar.

Art. 19.- Zona de aparcamiento

Son los espacios destinados a dotar de las plazas de aparcamiento de uso público al sector, se sitúan tal y como consta en los planos de forma anexa a los viales y en línea con los mismos.

Art. 20.- Equipamientos

Son los espacios destinados a dotar al sector de los servicios necesarios como comerciales, deportivos, culturales, religiosos, sociales u otros que puedan ser de interés.

IV.2.3.- NORMAS DE EDIFICACION Y USO

Se cumplirán las normas de edificación y uso establecidas en las Normas Urbanísticas de Villanueva de Gómez.

Art. 21.- Condiciones de uso.

Se respetarán las limitaciones de uso fijadas de forma genérica en el apartado 3.3. de la Normas particularizadas en el capítulo 4.2.2 de las mismas, dentro del suelo urbanizable de tipo "B".

Además de las expresadas en las Normas Subsidiarias vigentes se fijan las siguientes condiciones de uso para el sector URD S-3:

1. *Uso característico:* Residencial.
2. *Usos complementarios:* Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela, o agrupadas en un edificio independiente. Obligatorio aparcamiento cubierto en adosados y en pareados, en vivienda aislada se permitirá al aire libre.

3. *Usos incompatibles o prohibidos:* Industrial, actividades nocivas, peligrosas e insalubres. Estaciones de servicio.

4. *Usos compatibles:* Espectáculos, dotaciones, equipamientos, servicios, residencias colectivas (estudiantes, ancianos), religioso, deportivo, comercio, oficinas, cultural, sanitario y hotelero.

5. *Usos autorizables:* No existen usos autorizables.

Art. 22.- Condiciones de edificación.

Las condiciones de volumen se establecen de forma genérica en el apartado 3.2. de la Normas Subsidiarias.

Para el sector URD S-3 se establecen las siguientes condiciones específicas.

1. Edificabilidad máxima bruta: 0,14 m²/m².

2. Ocupación máxima s/ parcela neta según Normas Subsidiarias.

3. Frente mínimo de parcela a o solar edificable 9 m. para parcela de adosado o pareado y 15 m. para edificación exenta.

4. Retranqueos obligatorios:

| | Residenciaol | | resto | |
|---------------|--------------|---------|---------|---------------|
| | Exento | Adosado | Pareado | Edificaciones |
| A vía pública | 5 m | 3 m | 3 m | 3m |
| A linderos: | 3 m. | --- | 3 m | 3 m |

5. Salientes cuerpos volados: Prohibidos todos los que ínvan dan zona de ratranqueos.

6. Alturas permitidas: Dos plantas y bajo cubierta sobre rasante.

7. Sótanos y semisótanos: Permitidos para usos no residenciales, si su altura sobre rasante excede de 1,90 m. se considerarán como planta baja, en caso contratiro no computará a efecto de la edificabilidad permitida.

8. Altura máxima de la edificación: 7m. al nivel inferior de último forjado.

9. Aprovechamiento bajo cubierta: Computará edificabilidad toda superficie que posea mas de 1,9 m. de altura libre.

Art. 23.- Condiciones higiénico-sanitarias.

Las condiciones higiénicas se establecen de forma genérica en el apartado 3.2. de la Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez.

Se cumplirá además la normativa sectorial de obligado cumplimiento.

Art. 24.- Condiciones estéticas.

Las medianeras o partes de ellas que en el momento de la ejecución de las obras queden vistas, deberán contar con tratamiento de fachadas. Como mínimo con enfoscado coloreado, pintura o tratamiento continuo a base de resinas con áridos coloreados. Quedando expresamente prohibidas las medianeras vistas en fábrica de ladrillo o bloques de hormigón que no sean de tipo cara vista.

Las vallas de cerramiento en la fachada a la calle deben rematarse con piedra natural, pudiendo utilizarse otros materiales en el resto de sus lindes.

El proyecto de construcción de cada vivienda incluirá la ejecución del acceso rodado al interior de la parcela, éste deberá respetar la sección íntegra de las cunetas que canalizan las aguas pluviales. Estos accesos tendrán una anchura mínima de tres metros.

En Salamanca, Enero de 2003

HELCONS. S.A.

Ing. de Caminos Canesl y Puertes, Raúl García Marcos

LA FAVERA, S.L., Luis Rodríguez Sánchez.

INDICE DEL DOCUMENTO V. PLAN DE ETAPAS

V.1.- PLAN DE ETAPAS.

V.1.1.- DELIMITACION DE UNIDADES DE ACUTACION.

V.1.2.- SISTEMA DE ACUTACION.

V.1.3.- ETAPAS.

V.1.2.- PLAZOS.

DOCUMENTO V.- PLAN DE ETAPAS

V.1.- PLAN DE ETAPAS.

V.1.1.- *DELIMITACION DE UNIDADES DE ACTUACION.*

Se establece UNIDAD DE ACTUACION UNICA que comprende la totalidad del sector que desarrolla este Plan Parcial

V.1.2.- *SISTEMA DE ACTUACION.*

EL SISTEMA DE ACTUACION SERA EL DE CONCIERTO, regulado en el art. 78 de la Ley de Castilla y León, dado que la Propiedad cumple los requisitos exigidos para el mismo.

V.1.3.- *ETAPAS.*

La actuación urbanizadora cuya ordenación detallada se realiza a través del presente Plan Parcial, se ejecutará en las fases que defina el Proyecto de Actuación del Sector.

El preceso anterior se desarrollará a través de la cronología siguiente:

- Redacción y Aprobación del Proyecto de Actuación: Definirá s/ art.75 de la ley 5/99 las reparcelaciones por cesiones, garantías, compromisos complementarios del urbanizador, entre otros extremos.

- Ejecución de obras de urbanización, conforme a la definición técnica de las mismas contenida en el Proyecto de Actuación.

- Realización de reparcelaciones y cesiones según ley y Proyecto de Actuación

- Edificación privada.

V.1.4.- *PLAZOS.*

Redacción y tramitación del Proyecto de Actuación tres meses.

Ejecución de las obras de urbanización antes de los doce meses.

INDICE DEL DOCUMENTO VI.

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

VI.1.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

VI. 1.1.- RESUMEN DEL COSTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

VI.1.2.- ASIGNACION DE INVERSIONES.

VI. 1.3.- VIABILIDAD ECONOMICA.

VI.1.4.- PRESUPESTO GENERAL.

DOCUMENTO VI.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

VI.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

VI.2.1.- RESUMEN DEL COSTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

La evaluación económica de los distintos capítulos que integran las previsiones contenidas en el presente plan parcial, se desglosan aproximadamente del siguiente modo.

1.- SISTEMAS GENERALES

1.1.- VIAS DE REPARTO

| | |
|-------------------------|--------------|
| 1.1.1.- Vías de Reparto | 199.714,87 € |
|-------------------------|--------------|

1.2.- VIAS DE PENETRACION

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 1.2.1.- Vías de penetración | 497.795,14 € |
|-----------------------------|--------------|

1.3.- LINEA DE MEDIA TENSION

| | |
|-----------------------------|-------------|
| 1.3.1.- Vías de penetración | 37.129,00 € |
|-----------------------------|-------------|

2.- URBANIZACION DEL SECTOR S-3

| | |
|-----------------------------|-------------|
| 2.1.- Movimiento de tierras | 43.825,45 € |
|-----------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------|--------------|
| 2.2.- Red de Saneamiento | 289.798,08 € |
|--------------------------|--------------|

| | |
|---|--------------|
| 2.3.- Red de abastecimiento, riego y depósito regulador | 336.057,98 € |
|---|--------------|

| | |
|----------------------|--------------|
| 2.4.- Red de drenaje | 163.068,06 € |
|----------------------|--------------|

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 2.5.- Urbanización y firmes | 407.568,20 € |
|-----------------------------|--------------|

| | |
|--|-------------|
| 2.6.- Señalización, jardinería y mobiliario urbano | 90.151,82 € |
|--|-------------|

| | |
|-------------------------|--------------|
| 2.7.- Alumbrado público | 229.164,23 € |
|-------------------------|--------------|

| | |
|---|--------------|
| 2.8.- Distribución de energía eléctrica | 251.493,83 € |
|---|--------------|

3.- SEGURIDAD Y SALUD

3.1.- SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SISTEMAS GENERALES

| | |
|--|------------|
| 3.1.1.- Seguridad y Salud en vías de reparto | 3.011,04 € |
|--|------------|

| | |
|--|-------------|
| 3.1.2.- Seguridad y Salud en vías de penetración | 12.893,64 € |
|--|-------------|

| | |
|---|------------|
| 3.1.3.- Seguridad y Salud en línea de media Tensión | 1.355,04 € |
|---|------------|

| | |
|--|-------------|
| 3.1.4.- Seguridad y Salud en el Sector S-3 | 36.721,47 € |
|--|-------------|

| | |
|-------------------------|-------------|
| SEGURIDAD Y SALUD TOTAL | 17.259,72 € |
|-------------------------|-------------|

| | |
|-----------------------------|----------------|
| COSTO DE EJECUCION MATERIAL | 2.704.923,80 € |
|-----------------------------|----------------|

| | |
|------------------------------------|----------------|
| COSTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION | 3.137.711,61 € |
|------------------------------------|----------------|

| | |
|------------------------------|--------------|
| H. REDACCION DE PLAN PARCIAL | 146.406,55 € |
|------------------------------|--------------|

| | |
|--|-------------|
| H. REDACCION DEL PROYECTO DE ACTUACION | 10.457,61 € |
|--|-------------|

| | |
|--|-------------|
| H. REDACCION DE PROYECTO DE URBANIZACION | 52.713,26 € |
|--|-------------|

| | |
|----------------------|-------------|
| H. DIRECCION DE OBRA | 72.121,45 € |
|----------------------|-------------|

Los presupuestos expresados anteriormente deberán ser precisados a través del Proyecto de Urbanización, teniendo por tanto un significado aproximado en orden a justificar la viabilidad económica de la ordenación propuesta.

VI.2.2.- ASIGNACION DE INVERSIONES.

Corresponde al Promotor del Polígono sufragar la totalidad de Iso costos expresados, a expensas de los Convenios que puedan instrumentarse con distintas Administraciones Públicas y Compañías Suministradoras.

VI.2.3.- VIABILIDAD ECONOMICA.

COSTO TOTAL DE LA URBANIZACION 3.419.410,48 €

Si a la cantidad anterior se añade el valor de Iso terrenos que se estima en 751.265,13 € llegamos al costo total de la promoción.

COSTO TOTAL PREVISTO 4.170.675,65 €

La repercusión total sobre el m2 de parcela de uso residencial lucrativo asciende a 8,34 €/m²

Esta repercusión se considera adecuada con arreglo a los precios de maecado y características generales dela provoción.

En Salamanca, Enero de 2003

HELCONS. S.A., *Raúl García Marcos* Ing. de Caminos Canales y Puertos.

LA FAVERA, S.L., *Luis Rodríguez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 553/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010 Y CENTRALITA MUNICIPAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010 Y CENTRALITA MUNICIPAL, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- Número de expediente: 12/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010 Y CENTRALITA MUNICIPAL.

- Duración del Servicio: 1 años prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinario.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.000 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- Teléfono. 920-35.40.16
- Telefax.
- Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1º Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2º Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3º Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del

mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 12 de febrero de 2004

El Alcalde, *Miguel A. García Nieto*

– oOo –

Número 554/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

SUBASTA ABIERTA ORDINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y PISTA HÍPICA 2004

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y PISTA HÍPICA 2004 exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación

c) Número expediente. 16/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente la adjudicación de la explotación de los puestos de venta de bebidas en la Plaza de Toros Municipal y Pista Hípica, en lotes separados.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Subasta.

4. TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija:

- a) Puestos Plaza de Toros : 6.000 €
- b) Puesto Pista Hípica : 1.250 €

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional Puestos Plaza de Toros : 120 €.
- b) Provisional Puesto Pista Hípica: 90 €
- c) Definitiva: 4% precio adjudicación.

6. DURACIÓN:

El plazo de concesión es el del período comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 31 de octubre de 2004, para los puestos instalados en la Plaza de Toros y durante los días en que se celebre el concurso hípico para el instalado en la Pista Hípica.

7. RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS:

Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación o a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados "A" y "B" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones base de la licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30 /92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9 a 14,00 horas.

2ª. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª. Localidad y Código Postal: Ávila 05001

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d), Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 13 de febrero de 2004

El Alcalde, *Miguel A. García Nieto*

– oOo –

Número 38/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Por Promociones Antipolis S.L. se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad para restaurante en el Centro de Turismo Rural sito en el paraje de Cerro Crespo y que tiene licencia de apertura concedida en fecha de Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Candeleda, 23 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 351/03

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Por parte de Dña Josefa Gonzalez Dégano se ha solicitado licencia ambiental para instalar una peluquería en el C/ San Pedro Bautista, 29 local B de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en la secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Esteban del Valle, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

– o0o –

Número 353/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), hace saber:

Que por D. David Bernaldo de Quirós Pablo, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de una explotación extensiva de ganado vacuno, a desarrollar en el término municipal de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo

de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 23 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 432/04

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Arenal, por la que se anuncia la contratación de los Aprovechamientos Ordinarios de Maderas, por procedimiento Ordinario y Subasta.

De conformidad en lo dispuesto en el artº 78 de la RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, se anuncia Subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar seis lotes de maderas, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del Contrato la adjudicación de los- siguientes aprovechamientos de maderas:

Lote 1º, clase de aprovechamiento Ordinario. Especie: Pino Pinaster, de 360 pinos con 476 m/3 de madera. Valor de tasación base: 19.040 €. Valor índice: 23.800 €. Modalidad del aprovechamiento: revisión de cubicación . Destrucción de despojos: 1.142 €. Gastos de operaciones facultativas: 428 €.

Lote 2º, clase de aprovechamiento: Ordinario. Especie Pino Pinaster, de 2.097 pinos con 379 m/3 de madera. Valor de tasación base: 7.959 €. Valor índice: 9.949 €. Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura. Destrucción de despojos: 910 €. Gastos de operaciones facultativas : 341 €.

Lote 3º, clase de aprovechamiento: Ordinario. Especie Pino Pinaster, de 400 pinos con 366 m/3 de madera. Valor de tasación base: 14.640 €. Valor índice: 18.300 €. Modalidad del aprovechamiento: revisión de cubicación. Destrucción de despojos: 878 €. Gastos de operaciones facultativas: 329 €

II. Duración del contrato.- 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.

III. Tipo de licitación.- El valor de tasación base para cada lote y al alza no constituyendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

IV.- Ingreso. El ingreso se efectuará en la forma y plazo determinado en el pliego.

V: Publicidad de los Pliegos.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

VI.- Garantía Provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII.- Garantía definitiva.- El 4% del precio de adjudicación definitiva.

VIII.- Presentación de proposiciones.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación al anuncio de licitación.

IX.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida a tal efecto, a las 13,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

X.- Documentación adjunta.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante, cerrado y firmado, incluirá:

1º.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia del D.N.I, o tarjeta del código de identificación fiscal, así como representación en su caso.

2º.- Documentación de clasificación empresarial.

3º.- Acreditación de solvencia económica y financiera, conforme determina el artículo 16 de RDLeg. 2/2000 de 16 de junio.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio.-.

5º.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6º.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

XI.- Segunda subasta.- En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al 5º día hábil siguiente al señalado para la 1ª, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 13 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento. En caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

XII.- Otros.- 1º, El acto administrativo de adjudicación definitiva, perfecciona el contrato y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes.

2º.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento: anuncios, derechos por tasaciones etc...

3º.- El adjudicatario de cada aprovechamiento quedará obligado al pago a este Ayuntamiento al 8% del IVA, de compensación por explotaciones forestales.

4º.- Será de cuenta del contratista, cualquier gasto derivado del cobro de pagares, cheques o letras de cambios, conforme a la Ley cambiaria y del cheque, así como los que se genere a este Ayuntamiento en cualquier concepto por los procedimientos derivados de la no obtención del buen fin de cobro al momento de la presentación.

XIII.- Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula XXII, del pliego de cláusulas.

El Arenal, a 29 de Enero de 2004

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa.*

- oOo -

Número 467/04

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua a domicilio, se anuncia su exposición pública por espacio de 30 días, al objeto de oír reclamaciones.

Piedralaves, a 4 de febrero de 2004.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 461/04

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación provisional, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna, de aprobar el expediente 1/2003 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto general de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

| Partida | Consignación Actual | Aumento | Consignación Definitiva |
|----------------|----------------------------|-----------------|--------------------------------|
| 1.141.00 | 12.000,00 | 5.500,00 | 17.500,00 |
| 1.160.00 | 8.500,00 | 700,00 | 9.200,00 |
| 4.463.00 | 4.500,00 | 100,00 | 4.600,00 |
| | Suma Total | 6.300,00 | |

Recursos a utilizar:

| Partida | Consignación Actual | Bajas | Consignación Definitiva |
|----------------|----------------------------|--------------|--------------------------------|
| 4.213.00 | 22.000,00 | 6.300,00 | 15.700,00 |

Quedando el Estado por Capítulos de Gastos con las siguientes consignaciones:

| | |
|------------------|-------------------|
| Capítulo 1 | 41.050,00 euros. |
| Capítulo 2 | 101.283,74 euros. |
| Capítulo 3 | 6.193,00 euros. |

Las Berlanas a 20 de enero de 2004.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

Número 477/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-03 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004 que

ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

l) Resumen del referenciado presupuesto para 2004.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

| Cap. | Denominación | Euros |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 1 | Impuestos directos | 1.704.500 |
| 2 | Impuestos indirectos | 361.500 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 990.147 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.811.042 |

| | | |
|---------------------------|---------------------------|------------------|
| 5 | Ingresos patrimoniales | 146.506 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 7 | Transferencias de capital | 276.781 |
| 8 | Activos financieros | 3.000 |
| 9 | Pasivos financieros | 474.524 |
| | TOTAL INGRESOS | 5.768.000 |

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|-----------|
| 1 | Gastos de personal | 2.305.950 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.828.981 |
| 3 | Gastos financieros | 121.406 |
| 4 | Transferencias corrientes | 157.119 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | |
|---|-----------------------|------------------|
| 6 | Inversiones reales | 982.694 |
| 8 | Activos financieros | 3.000 |
| 9 | PAsivos financieros | 368.850 |
| | TOTALES GASTOS | 5.768.000 |

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004.

| a) Plazas de funcionarios | nº plazas |
|---|-----------|
| 1. Con habilitación nacional | |
| 1.1. Secretario | 1 |
| 1.2. Interventor | 1 |
| 1.3. Tesorero | 1 |
| 2 Escala de administración general | |
| 2.2. Sub escala Administrativa | 4 |
| 2.3. Sub escala Auxiliar | 2 |
| 2.4. Sub escala Subalterna | 2 |
| 3 Escala de administración especial | |
| 3.1. Sub escala Técnica Superior | 1 |
| 3.2. Sub escala Técnica media | 1 |
| 3.4. Sub escala de Servicios Especiales | |
| a) Policía Local y sus Auxiliares | 18 |
| c) De cometidos especiales | 5 |
| d) De personal oficios | 21 |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39788, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso con-

tencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 2 de febrero de 2004.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

– oOo –

Número 4.78/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 2.004, se expone al público, por espacio de UN MES, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas Municipales en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Asimismo se anuncia que el periodo de cobratorio en voluntaria será de DOS MESES, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

La Adrada a 2 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 480/04

AYUNTAMIENTO DE DON JIMENO**A N U N C I O**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2.003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observacio-

nes que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Donjimeno, a 4 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 496/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se acordó adjudicar la obra denominada "Obra de rehabilitación de soportal comercial en plaza del arrabal" a la empresa Fuenco S.A. por importe de 83.540,68 euros.

Arévalo, 4 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

– oOo –

Número 497/04

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, con la documentación exigida en el artículo 190 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Pedro Rodriguez, a 3 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

– oOo –

Número 498/04

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2004, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2004; se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiendose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

| Cap | Denominación | Euros |
|-----|---------------------------|-----------|
| 1 | Impuestos Directos | 6.502,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 300,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 9.141,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 11.737,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 3.571,00 |

| | | |
|----------------------------|---------------------------|------------------|
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | | |
| 7 | Transferencias de Capital | 62.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 93.251,00 |

Estado de Gastos

| | | |
|----------------------------|---------------------------------|------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES: | | |
| 1 | Gastos de Personal | 4.262,00 |
| 2 | Gastos Bienes Corrientes y Ser. | 14.965,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 2.600,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | | |
| 6 | Inversiones Reales | 71.424,00 |
| | TOTAL GASTOS | 93.251,00 |

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 R.D.781/1986, SE publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.-Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B, C.D. Nivel 26, Acumulación.

En Navaescurial, a 29 de enero de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 499/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

Proyecto de urbanización de unidad de actuación 3.2.2 del plan parcial "La Ladera".

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal de Hoyos del Espino el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.2.2 del Plan Parcial "La Ladera", redactado por el arquitecto D. Oscar L. Casado Velázquez, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y el Diario de Ávila.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Hoyos del Espino, a 4 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 502/04

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2002

En la intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2003 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matababras, a 7 de febrero de 2004.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 503/04

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

cuenta de administración del patrimonio ejercicio
2003

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2003 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 9 de febrero de 2004.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 504/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

RESOLUCIÓN N.º 10/04 DE LA ALCALDÍA

DON EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, ALCALDEPRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, con motivo del disfrute de parte de las vacaciones anuales de la Alcaldía, entre los días 7 y 15 del mes de febrero del año en curso,

DECRETA:

PRIMERO.- Delegar las competencias de la Alcaldía que permita la legislación de régimen local, en D. Jesús Jiménez Grande, primer Teniente de

Alcalde del Ayuntamiento, entre los días 7 y 15 del mes de febrero del año en curso.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección, gestión, y resolución mediante actos administrativos.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de dicha delegación.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Candeleda, 6 de Febrero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 506/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 2004, se expone al público, por espacio de un mes, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas municipales, en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Así mismo se anuncia que el periodo cobratorio en voluntaria será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de Contribuyentes.

La Adrada, a 5 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 507/04

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**A N U N C I O****SUBASTA DE MADERAS**

Por el presente se anuncia la subasta de los aprovechamientos maderables que se indican, la apertura del plazo de presentación de ofertas se anuncia, por espacio de 26 días naturales.

Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final, si el último día fuera sábado el plazo finalizaría el primer día hábil siguiente. Al mismo tiempo en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Relación de lotes de aprovechamiento de maderas en el Monte 20 de U.P. en Piedralaves (Ávila) del año 2004.

| Nada | LOTE 4 | LOTE 5 |
|---|--|------------------------------------|
| Motivo | Ordinario | Ordinario |
| Clase Corta | Mejora | Mejora |
| Localización | Cuartel D Tramo V Rodal 61 | Cuartel C Tramo III Rodal 48 |
| Nº pies | 414 300 P. Pinaster y 114 Pinnea | 1911 P. Pinaster |
| Volumen m/3 con corteza | 387 | 617 |
| Valor m/cc. | 36 € | 15 € |
| Tasación base Euros | 13.932,00 17.415,00 | 9.255,00 11.568,75 |
| % corteza medio | 23 | 21 |
| Modalidad | Con revisión de cubicación | |
| Plazo ejecución | 12 meses desde la adjudicación | |
| Época corta | 1-11 a 28-2 | 15-8 a 31-5 |
| Plazo extracción madera del monte | Un mes tras apeo Límite 28/2 | Un mes tras apeo Límite 31/5 |

| Forma de entrega | En pie | |
|-----------------------|----------|----------|
| Destrucción | 1.451,25 | 2.313,75 |
| despojos | | |
| Operación facultativa | 579,60 | 2.675,40 |

Modelo de proposición

D. _____, con D.N.I. _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____, domiciliada en la calle _____ de la localidad de _____

Expone:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote nº _____ compuesto de _____ pies y un volumen de m/3 cc, la cantidad de euros (en letra y nº)

Piedralaves a

Fecha y firma

En Piedralaves a 3 de febrero de 2004.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

- oOo -

Número 530/04

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES**A N U N C I O****CUENTA GENERAL EJERCICIO 2003**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del Ejercicio de 2003 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 193 apartado 3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes a 5 de Febrero de 2004

El Alcalde, *Ilegible.*